

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Instrucciones:

1.-Esta ficha debe ser cumplimentada por cada profesor y enviada por correo electrónico a su respectivo responsable de área.

No obstante, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado, será suficiente con que el responsable de la asignatura cumplimente la adenda y se la remita al responsable de área. En tal caso se deberá indicar con claridad los códigos de las asignaturas y las titulaciones correspondiente. de las y se la remita al responsable de área.

Si un mismo profesor imparte la misma asignatura en el grado simple y doble grado bastará con completar una adenda, pero se deberán indicar los dos códigos.

2.- El plazo para que el profesorado envíe esta adenda cumplimentada al responsable de área será **hasta el jueves 16 de abril a las 15.00h.**

3.- Deberá rellenarse **una sola adenda por cada profesor o por cada responsable de la asignatura, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura** de Grado. Si se imparte en el Doble Grado correspondiente deberán indicarse los dos códigos correspondientes a la asignatura).

Asignatura: Instituciones Políticas.	Código(s): 103005, 911004 y 915004.
Titulación: Ciencias Políticas y de la Administración (GCPA), Sociología y Ciencias Políticas y de la Administración (XSYP), y Relaciones Internacionales y Ciencias Políticas y de la Administración (XIYP).	
Departamento: Derecho Público.	
Profesor o responsable de la asignatura: Antonio Malmagro Blanco.	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
Para entender superada la asignatura será necesario obtener una calificación final de cinco puntos o nota superior. Esta calificación final comprenderá la nota obtenida resultante del sistema de examen que habrá de comprobar los conocimientos del alumno (para el caso de la primera convocatoria ordinaria o convocatoria de curso, la prueba final consistirá en un examen escrito que sólo constará de una parte teórica, careciendo por tanto de preguntas de carácter práctico), y la valoración de la participación activa y realización por el alumno de las actividades prácticas propuestas por el profesor durante el curso, representando hasta un máximo del 70% y del 30% del valor de dicha calificación, respectivamente. <u>Tendrá que obtenerse un mínimo de tres puntos sobre siete en la prueba de examen para poder superar la asignatura acumulando la valoración de las prácticas</u> , si bien no se requerirá la obtención de mínimo alguno en las actividades prácticas realizadas por el alumno para que pueda sumarse la nota del examen (se hace constar que para la valoración de las Enseñanzas prácticas y de desarrollo, que responderá a un criterio de evaluación	

Código Seguro de verificación: IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	1/90
 IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==			

continua de tipo global, se exigirá una asistencia participativa mínima a cuatro sesiones de este tipo). No obstante, de conformidad a los procedimientos de evaluación aplicables a la convocatoria de recuperación de curso regulados en el artículo 8 de la Normativa de Evaluación de los Estudiantes de Grado, aprobada por Acuerdo de 27 de mayo de 2014 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla; la calificación en la misma se ajustará a las siguientes reglas:

1º) Si el estudiante **superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia**, la prueba o pruebas de evaluación correspondientes a la convocatoria de recuperación de curso tendrán el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua con las obtenidas en la prueba o pruebas de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso (a estos efectos, se entenderán superadas las actividades de evaluación continua si se ha obtenido al menos un punto sobre tres en las mismas).

2º) Si el estudiante **no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo**, en la prueba o pruebas de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación curso se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.

3º) **Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado según lo establecido en el apartado b del presente artículo, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en aquellas.** El estudiante deberá comunicar esta circunstancia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de las pruebas, de cara a facilitar la organización del proceso evaluador (a estos efectos, los estudiantes que pretendan renunciar a la calificación obtenida en las tareas prácticas desarrolladas durante el periodo de docencia deberán comunicarlo expresamente y de manera irrevocable mediante correo electrónico dirigido al profesor de la asignatura — amalbla@upo.es—, al menos 10 días antes de la celebración de la prueba de evaluación correspondiente a la segunda convocatoria ordinaria o convocatoria de recuperación de curso).

En todo caso, se hace constar que los estudiantes que no siguieron el proceso de evaluación continua, u obtuvieron una calificación inferior a un punto sobre tres en las pruebas prácticas incluidas en el mismo (en ambos supuestos, estos estudiantes no tendrán que comunicar renuncia alguna), o bien que renuncien a la calificación obtenida en las mismas, realizarán un modelo de prueba de evaluación en la mencionada segunda convocatoria ordinaria o convocatoria de recuperación de curso que, a los efectos de poder optar al 100% de la calificación total de la asignatura, consistirá en un examen escrito que constará de una parte teórica y una práctica. Para aquellos alumnos que hayan superado las actividades de evaluación continua, y no renuncien a la calificación obtenida en las mismas, realizarán un examen escrito que sólo constará de una parte teórica, y cuya nota final de la asignatura será resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua con las obtenidas en la prueba de evaluación de la segunda convocatoria ordinaria o convocatoria de recuperación de curso.

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

Para el supuesto de que no sea posible la celebración de pruebas de evaluación presenciales en las fechas previstas en el Calendario Académico Oficial para Enseñanzas de Grado (Curso 2019/2020), dentro del marco normativo aplicable a la situación excepcional provocada por el Covid-19, y al objeto de establecer los criterios para la adaptación de la evaluación de la asignatura “Instituciones Políticas”, del Grado en Ciencias Políticas y de la Administración (GCPA – 103005), Doble Grado en Sociología y Ciencias Políticas y de la Administración (XSYP – 911004), y Doble Grado en Relaciones

Código Seguro de verificación: IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	2/90
 IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==			

Internacionales y Ciencias Políticas y de la Administración (XIYP – 915004), Línea 1 (Grupos EPD 11, 12, 13 y 14); caben hacer presentes las siguientes modificaciones en la Guía Docente específica de la asignatura, quedando redactado el texto correspondiente de la siguiente forma:

Para entender superada la asignatura será necesario obtener una calificación final de cinco puntos o nota superior. Esta calificación final comprenderá la nota obtenida resultante del sistema de examen que habrá de comprobar los conocimientos del alumno (para el caso de la primera convocatoria ordinaria o convocatoria de curso, la prueba final consistirá en un examen escrito que sólo constará de una parte teórica, careciendo por tanto de preguntas de carácter práctico), y la valoración de la participación activa y realización por el alumno de las actividades prácticas propuestas por el profesor durante el curso, representando hasta un máximo del 70% y del 30% del valor de dicha calificación, respectivamente. Tendrá que obtenerse un mínimo de tres puntos sobre siete en la prueba de examen para poder superar la asignatura acumulando la valoración de las prácticas, si bien no se requerirá la obtención de mínimo alguno en las actividades prácticas realizadas por el alumno para que pueda sumarse la nota del examen teórico (se hace constar que para la valoración de las Enseñanzas prácticas y de desarrollo, que responderá a un criterio de evaluación continua de tipo global, se exigirá una asistencia participativa mínima a cuatro sesiones de este tipo). No obstante lo anterior, de conformidad a los procedimientos de evaluación aplicables a la convocatoria de recuperación de curso regulados en el artículo 8 de la Normativa de Evaluación de los Estudiantes de Grado, aprobada por Acuerdo de 27 de mayo de 2014 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla; la calificación en la misma se ajustará a las siguientes reglas:

1º) *Si el estudiante **superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia**, la prueba o pruebas de evaluación correspondientes a la convocatoria de recuperación de curso tendrán el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua con las obtenidas en la prueba o pruebas de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso (a estos efectos, se entenderán superadas las actividades de evaluación continua si se ha obtenido al menos un punto sobre tres en las mismas).*

2º) *Si el estudiante **no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo**, en la prueba o pruebas de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación curso se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.*

3º) ***Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado según lo establecido en el apartado b del presente artículo, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en aquellas.** El estudiante deberá comunicar esta circunstancia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de las pruebas, de cara a facilitar la organización del proceso evaluador (a estos efectos, los estudiantes que pretendan renunciar a la calificación obtenida en las tareas prácticas desarrolladas durante el periodo de docencia deberán comunicarlo expresamente y de manera irrevocable mediante correo electrónico dirigido al profesor de la asignatura — amalbla@upo.es—, al menos 10 días antes de la finalización de la celebración de la prueba de evaluación correspondiente a la segunda convocatoria ordinaria o convocatoria de recuperación de curso).*

En todo caso, se hace constar que los estudiantes que no siguieron el proceso de evaluación continua, u obtuvieron una calificación inferior a un punto sobre tres en las pruebas prácticas incluidas en el mismo (en ambos supuestos, estos estudiantes no tendrán que comunicar renuncia

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	3/90


IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

alguna), o bien que renuncien a la calificación obtenida en las mismas, realizarán un modelo de prueba de evaluación en la mencionada segunda convocatoria ordinaria o convocatoria de recuperación de curso que, a los efectos de poder optar al 100% de la calificación total de la asignatura, consistirá en **la entrega a través del Aula Virtual de un trabajo individual con una primera parte de contenido teórico que abordará, separadamente o de manera relacionada, la diversa problemática jurídica que presentan diferentes aspectos fundamentales objeto del programa, y una segunda parte de contenido práctico a modo de “estudio de caso”, no pudiendo estar plagado ni haber sido presentado con anterioridad por el mismo u otro alumno en cualquier asignatura, empleándose la herramienta SafeAssing para garantizar la originalidad del mismo, y cuyo objeto específico así como las directrices para su realización serán puestas en conocimiento del estudiantado previamente mediante la publicación a través del Aula Virtual de la correspondiente convocatoria de evaluación.** Para aquellos alumnos que hayan superado las actividades de evaluación continua, y no renuncien a la calificación obtenida en la misma, **entregarán a través del Aula Virtual un trabajo individual sólo de contenido teórico que abordará, separadamente o de manera relacionada, la diversa problemática jurídica que presentan diferentes aspectos fundamentales objeto del programa, no pudiendo estar plagado ni haber sido presentado con anterioridad por el mismo u otro alumno en cualquier asignatura, empleándose la herramienta SafeAssing para garantizar la originalidad del mismo, y cuyo objeto específico así como las directrices para su realización serán previamente puestas en conocimiento del estudiantado mediante la publicación a través del Aula Virtual de la correspondiente convocatoria de evaluación;** y cuya nota final de la asignatura será resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua con las obtenidas en la prueba de evaluación de la segunda convocatoria ordinaria o convocatoria de recuperación de curso.

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI NO Motivación:

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA 4/90



IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

Asignatura: FUENTES DEL DERECHO Y TÉCNICAS INSTRUMENTALES PARA EL JURISTA.	Código: 101005
Titulación: GRADO EN DERECHO.	
Departamento: DERECHO PÚBLICO	
Profesor o responsable de la asignatura: JOSÉ PABLO SANCHA DÍEZ	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior.	
<p>La calificación final de la asignatura comprenderá la nota obtenida resultante del sistema de examen que habrá de comprobar los conocimientos teóricos del alumno, y la valoración de la asistencia participativa y realización por el alumno de las actividades prácticas propuestas por el profesor durante el curso.</p> <p>La evaluación de las Enseñanzas Básicas representa un sesenta por ciento (60%) de la calificación final y consistirá en una prueba de examen que se corregirá sobre 6 puntos y combinará preguntas de desarrollo, preguntas cortas y un cuestionario tipo test. Se procederá a evaluar los conocimientos relativos a la materia desarrollada en las Enseñanzas Básicas, debiendo obtenerse un mínimo de 3 puntos para considerarla superada. La evaluación de las Enseñanzas Prácticas y de Desarrollo representa un cuarenta por ciento (40%) de la calificación final y se desarrolla en dos partes:</p> <p>Hasta 3 puntos: Asistencia y realización de las actividades de clase que consistirán en el manejo de bases de datos jurídicas, comentarios de texto, trabajos escritos en grupo o individuales y exposiciones orales. Se valorará la presentación, estructura, redacción, amplitud y diversidad de las fuentes bibliográficas y documentales utilizadas, así como la originalidad y la inclusión de las directrices establecidas por el profesor. También pueden evaluarse la asistencia y participación activa en visitas organizadas, congresos, seminarios o conferencias. La asistencia a las EPDS es de carácter obligatorio y las ausencias no justificadas documentalmente restarán 0.5 puntos de la calificación final del alumno.</p> <p>Para entender superada la asignatura será necesario obtener la calificación global de cinco puntos o nota superior.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en la Normativa de Evaluación de los Estudiantes de Grado de la Universidad Pablo de Olavide si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la prueba o pruebas de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación (junio-julio) se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura. Igualmente, aunque haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado sobre el 100% siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en aquéllas, debiendo comunicarlo de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de las pruebas.</p>	
Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).	
1. La calificación final del alumno/a comprenderá, de un lado, la valoración de las diferentes actividades de evaluación continua realizadas durante el curso, a propuesta y bajo la tutorización del profesorado (EPD), y de otra, la nota obtenida en el examen final de la asignatura.	

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	5/90
 IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==			

2. Para entender superada la asignatura será necesario obtener una calificación final de 5, correspondiendo el 70% de dicha calificación al examen final de la asignatura y el 30% restante a la calificación de las Actividades realizadas en las EPD. **Se suprime la exigencia de una calificación mínima de 3 en el examen.**

3. El examen constará de dos partes: **una parte obligatoria** (valorada con 3.5 puntos) y una parte optativa (valorada con 3.5 puntos).

La **parte obligatoria** consistirá en una evaluación de **preguntas teórico-prácticas tipo test** a través de la herramienta "Evaluación" en la plataforma del aula virtual. Con esta evaluación podrá alcanzarse **hasta 3.5 puntos** de los 7 con los que se valora el examen. **Si el alumno/a logra alcanzar la nota de 5 con la suma de la obtenida en la evaluación obligatoria tipo test (hasta 3.5) y la obtenida en las EPDs (hasta 3) puede prescindir de la realización de la parte optativa** (aunque no podrá alcanzar el 100% de la calificación).

La **parte optativa** consistirá en una **evaluación oral de carácter teórico-práctico** a realizar por **videoconferencia**. Esta última versará sobre las fuentes del ordenamiento jurídico español: con especial incidencia en la Constitución española (norma normarum), Tratados internacionales, las diferentes leyes (orgánicas-ordinarias), normas del gobierno con fuerza de ley (decretos-leyes), decretos legislativos, normas reglamentarias, así como las fuentes indirectas (con especial énfasis en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional); y en última instancia a los principios que estructuran dicho ordenamiento. Con esta evaluación podrá alcanzarse **hasta 3.5 puntos** de los 7 con los que se valora el examen.

4. Las EPD tienen un peso final de 3 puntos sobre la calificación global del alumno. La asistencia virtual a las actividades prácticas es obligatoria. La ausencia injustificada del alumno/a a alguna de estas sesiones supone la pérdida de la calificación proporcional correspondiente. No obstante, al finalizar el curso está prevista la realización de una EPD de carácter recopilatorio y voluntario que tiene por finalidad afianzar los conocimientos adquiridos, pudiendo el alumnado que asiste y realiza esta última EPD recuperar parte de la calificación obtenida hasta el momento y subir, por tanto, su calificación (ya sea por haber faltado a alguna EPD, ya sea porque los resultados alcanzados le resulten insuficientes). La EPD recopilatoria y voluntaria consistirá en una evaluación tipo test de carácter práctico a través de la plataforma virtual.

5. La nota correspondiente a la calificación de las EPDs se hará pública con antelación suficiente para que cada alumno/a pueda tomar la decisión acerca de la realización de la parte optativa del examen (evaluación oral).

Evaluación de la convocatoria de recuperación (2ª convocatoria):

La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas:

1. Si el estudiante superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia (EPD), la prueba o pruebas de evaluación correspondientes a la convocatoria de recuperación de curso tendrán el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las actividades de evaluación continua con las obtenidas en la prueba de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso. A estos efectos, se entenderán superadas las actividades de evaluación continua si se ha obtenido al menos 1 punto sobre 3 en las mismas.

El examen constará, al igual que en la primera convocatoria, de dos partes: **una parte obligatoria** (valorada con 3.5 puntos) y una parte optativa (valorada con 3.5 puntos).

La **parte obligatoria** consistirá en una evaluación de **preguntas teórico-prácticas tipo test** a través de la herramienta "Evaluación" en la plataforma del aula virtual. Con esta evaluación podrá alcanzarse **hasta 3.5 puntos** de los 7 con los que se valora el examen. **Si el alumno/a logra alcanzar la nota de 5 con la suma de la obtenida en la evaluación obligatoria tipo test (hasta 3.5) y la obtenida en las EPDs (hasta 3) puede prescindir de la realización de la parte optativa** (aunque no podrá alcanzar el 100% de la calificación).

Código Seguro de verificación: IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	6/90
 IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==			

La **parte optativa** consistirá en una **evaluación oral de carácter teórico-práctico** a realizar por **videoconferencia** en la que se deberá identificar el/los derechos fundamentales en conflicto, el tipo de problema jurídico planteado y argumentar haciendo una adecuada ponderación. Con esta evaluación podrá alcanzarse **hasta 3.5 puntos** de los 7 con los que se valora el examen.

2. Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la prueba o pruebas de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación curso se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.

3. Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado sobre el 100% de la calificación, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en las actividades de evaluación continua. El estudiante deberá comunicar su renuncia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de la prueba de recuperación.

4. El examen final, para los alumnos que se evalúen sobre el 100%, constará de dos partes, siendo obligatorio realizar ambas partes.

La **primera parte** consistirá en una evaluación de **preguntas teórico-prácticas tipo test** a través de la herramienta "Evaluación" en la plataforma del aula virtual. Con esta evaluación podrá alcanzarse **hasta 3.5 puntos** de los 10 con los que se valora el examen.

La **segunda parte** consistirá en una **evaluación oral de carácter teórico-práctico** a realizar por **videoconferencia**. Esta última versará sobre las fuentes del ordenamiento jurídico español: con especial incidencia en la Constitución española (norma normarum), Tratados internacionales, las diferentes leyes (orgánicas-ordinarias), normas del gobierno con fuerza de ley (decretos-leyes), decretos legislativos, normas reglamentarias, así como las fuentes indirectas (con especial énfasis en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional); y en última instancia a los principios que estructuran dicho ordenamiento. Con esta evaluación podrá alcanzarse **hasta 6.5 puntos** de los 10 con los que se valora el examen.

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: **SI** **X** **NO**

Motivación:

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA 7/90



IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Instrucciones:

1.-Esta ficha debe ser cumplimentada por cada profesor y enviada por correo electrónico a su respectivo responsable de área.

No obstante, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado, será suficiente con que el responsable de la asignatura cumplimente la adenda y se la remita al responsable de área. En tal caso se deberá indicar con claridad los códigos de las asignaturas y las titulaciones correspondiente. de las y se la remita al responsable de área.

Si un mismo profesor imparte la misma asignatura en el grado simple y doble grado bastará con completar una adenda, pero se deberán indicar los dos códigos.

2.- El plazo para que el profesorado envíe esta adenda cumplimentada al responsable de área será **hasta el jueves 16 de abril a las 15.00h.**

3.- Deberá rellenarse **una sola adenda por cada profesor o por cada responsable de la asignatura, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado.** Si se imparte en el Doble Grado correspondiente deberán indicarse los dos códigos correspondientes a la asignatura).

Asignatura: DERECHO CONSTITUCIONAL II: DERECHOS FUNDAMENTALES	Código(s): 101006; 105006; 914017
Titulación: GRADO EN DERECHO	
Departamento: DERECHO PÚBLICO	
Profesor o responsable de la asignatura: HÉCTOR ÁLVAREZ GARCÍA	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí <input checked="" type="checkbox"/> X NO <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
Evaluación de la convocatoria del Curso La calificación final del alumno comprenderá la valoración de la actividad de evaluación continua (EPD), y la nota obtenida en el examen final de la asignatura. Para entender superada la asignatura será necesario obtener una calificación final de 5, correspondiendo el 70% de dicha calificación al examen final de la asignatura y el 30% restante a la calificación de las Actividades realizadas en las EPD. Para sumar la calificación de las EPD es imprescindible haber obtenido una calificación de 3 (sobre 7) en el examen. El examen constará de dos partes: teórica y práctica y se valorará con un máximo de 7 puntos. La parte teórica valdrá 4 puntos. El alumno deberá contestar a 2 preguntas de desarrollo sobre las lecciones del temario, cada una de las cuales tendrá un valor de dos puntos. Se valorará la comprensión y asimilación de los contenidos de la asignatura. La parte práctica consistirá en la resolución de un caso práctico y estará valorado en 3 puntos. Se valorará la identificación de los conflictos entre derechos fundamentales, la aplicación del método correspondiente y la	

Código Seguro de verificación: IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
-------------	---	-------	------------

ID. FIRMA	firma.upo.es	IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	8/90
-----------	--------------	--------------------------	--------	------



IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

argumentación jurídica realizada para resolver el juicio ponderativo.

Las EPD tienen un peso final de 3 puntos sobre la calificación global del alumno. Se valorará con un máximo de 1,5 puntos la participación activa en las sesiones prácticas, en las que se calificará la claridad expositiva, la correcta elección de los argumentos jurídicos y la coherencia del discurso. Asimismo, los alumnos tendrán que presentar un trabajo escrito en el que se valorará con un máximo de 1,5 puntos la comprensión y asimilación de los contenidos desarrollados en estas sesiones, la diversidad de las fuentes bibliográficas y jurisprudenciales utilizadas y la inclusión de las directrices establecidas por el profesorado.

Evaluación de la convocatoria de recuperación

La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas:

Si el estudiante superó con éxito las actividades de evaluación continua (EPD), la prueba de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación de curso tendrá el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar la calificación obtenida en las actividades de evaluación continua con la obtenida en el examen de la convocatoria de recuperación de curso, siempre que ésta sea al menos de un 3.

A estos efectos, se entenderán superadas las actividades de evaluación continua si se ha obtenido al menos 1,5 puntos sobre 3.

Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua o no superó la prueba de evaluación continua, en la prueba de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación curso se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.

Aunque el estudiante haya superado con éxito las actividades de evaluación continua, tendrá derecho a ser evaluado sobre el 100% de la calificación, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en ellas.

El estudiante deberá comunicar su renuncia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de la prueba de recuperación.

El examen final para los alumnos que sean evaluados sobre el 100% de la calificación total de la asignatura, tendrá la siguiente estructura:

La parte teórica valdrá 4 puntos. El alumno deberá contestar a 2 preguntas de desarrollo sobre el temario, cada una de las cuales tendrá un valor de dos puntos. Se valorará la comprensión y asimilación de los contenidos de la asignatura. La parte práctica valdrá 6 puntos: consistirá en la resolución de dos casos prácticos valorados en 3 puntos cada uno de ellos. Se valorará la identificación de los conflictos entre derechos fundamentales, la aplicación del método correspondiente y la argumentación jurídica realizada para resolver el juicio ponderativo.

El examen final para el resto de los alumnos se valorará con un máximo de 7 puntos. La parte teórica valdrá 4 puntos. El alumno deberá contestar a 2 preguntas de desarrollo sobre el temario, cada una de las cuales tendrá un valor de dos puntos. Se valorará la comprensión y asimilación de los contenidos de la asignatura. La parte práctica consistirá en la resolución de un caso práctico y estará valorado en 3 puntos. Se valorará la identificación de los conflictos entre derechos

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	9/90


IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

fundamentales, la aplicación del método correspondiente y la argumentación jurídica realizada para resolver el juicio ponderativo.

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

Evaluación de la convocatoria del Curso

La calificación final del alumno comprenderá la valoración de la actividad de evaluación continua (EPD) y la nota obtenida en el examen final de la asignatura. Para entender superada la asignatura será necesario obtener una calificación final de 5, correspondiendo el 70% de dicha calificación al examen final de la asignatura y el 30% restante a la calificación de las Actividades realizadas en las EPD.

Las EPD tienen un peso final de 3 puntos sobre la calificación global del alumno. Se valorará con un máximo de 1,5 puntos la participación activa de los alumnos en los foros del Aula Virtual, cuyo objeto será la resolución del caso práctico semanal. Se calificará la claridad expositiva, la correcta elección de los argumentos jurídicos y la coherencia del discurso. Asimismo, los alumnos tendrán que realizar un trabajo que entregarán en el Aula Virtual en el que se valorará con un máximo de 1,5 puntos la claridad expositiva, la comprensión y asimilación de los contenidos de la asignatura y el seguimiento de las directrices establecidas por el profesorado.

Para sumar la calificación de las EPD es imprescindible haber obtenido una calificación de 3 (sobre 7) en el examen. El examen se realizará a través del Aula Virtual; constará de dos partes: teórica y práctica y se valorará con un máximo de 7 puntos. La parte teórica valdrá 4 puntos. El alumno deberá contestar a un bloque de cinco preguntas cortas, cada una de las cuales tendrá un valor de ocho décimas. Se valorará la claridad expositiva y la comprensión y asimilación de los contenidos de la asignatura. La parte práctica tendrá un valor de 3 puntos y consistirá en la resolución de un caso práctico. Se calificará la identificación de los conflictos entre derechos fundamentales, la aplicación del método correspondiente y la argumentación jurídica realizada para resolver el juicio ponderativo.

Evaluación de la convocatoria de recuperación

La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas:

Si el estudiante superó con éxito las actividad de evaluación continua (EPD), la prueba de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación de curso tendrá el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar la calificación obtenida en las actividades de evaluación continua con la obtenida en el examen de la convocatoria de recuperación de curso, siempre que ésta sea al menos de un 3.

A estos efectos, se entenderán superadas las actividades de evaluación continua si se ha obtenido al menos 1,5 puntos sobre 3.

Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua o no superó la prueba de evaluación continua, en la prueba de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación curso se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.

Aunque el estudiante haya superado con éxito las actividades de evaluación continua, tendrá derecho a ser evaluado sobre el 100% de la calificación, siempre que renuncie expresamente a la

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MARIA SERRANO FERNANDEZ

FECHA

13/05/2020

LUCIA ALVARADO HERRERA

ID. FIRMA

firma.upo.es

IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

PÁGINA

10/90



IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

calificación obtenida en ellas.

El estudiante deberá comunicar su renuncia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de la prueba de recuperación.

El examen final se realizará a través del Aula Virtual. Para los alumnos que sean evaluados sobre el 100% de la calificación total de la asignatura tendrá la siguiente estructura:

La parte teórica valdrá 4 puntos: el alumno deberá contestar a un bloque de cinco preguntas cortas, cada una de las cuales tendrá un valor de ocho décimas. Se valorará la claridad expositiva y comprensión y asimilación de los contenidos de la asignatura. La parte práctica valdrá 6 puntos: consistirá en la resolución de dos casos prácticos valorados en 3 puntos cada uno de ellos. Se valorará la identificación de los conflictos entre derechos fundamentales, la aplicación del método correspondiente y la argumentación jurídica realizada para resolver el juicio ponderativo.

El examen final para el resto de los alumnos se realizará a través del Aula Virtual y se valorará con un máximo de 7 puntos. El examen constará de dos partes: teórica y práctica. La parte teórica valdrá 4 puntos: el alumno deberá contestar a un bloque de cinco preguntas cortas, cada una de las cuales tendrá un valor de ocho décimas. Se valorará la claridad expositiva y la comprensión y asimilación de los contenidos de la asignatura. La parte práctica tendrá un valor de 3 puntos y consistirá en la resolución de un caso práctico. Se calificará la identificación de los conflictos entre derechos fundamentales, la aplicación del método correspondiente y la argumentación jurídica realizada para resolver el juicio ponderativo.

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI NO

Motivación:

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	11/90



IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Instrucciones:

1.-Esta ficha debe ser cumplimentada por cada profesor y enviada por correo electrónico a su respectivo responsable de área.

No obstante, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado, será suficiente con que el responsable de la asignatura cumplimente la adenda y se la remita al responsable de área. En tal caso se deberá indicar con claridad los códigos de las asignaturas y las titulaciones correspondiente. de las y se la remita al responsable de área.

Si un mismo profesor imparte la misma asignatura en el grado simple y doble grado bastará con completar una adenda, pero se deberán indicar los dos códigos.

2.- El plazo para que el profesorado envíe esta adenda cumplimentada al responsable de área será **hasta el jueves 16 de abril a las 15.00h.**

3.- Deberá rellenarse **una sola adenda por cada profesor o por cada responsable de la asignatura, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado.** Si se imparte en el Doble Grado correspondiente deberán indicarse los dos códigos correspondientes a la asignatura).

Asignatura: DERECHO CONSTITUCIONAL II: DERECHOS FUNDAMENTALES	Código(s): GDER101006_L2, XDYR905007_L2
Titulación: GRADO EN DERECHO: LÍNEA 2 DOBLE GRADO EN DERECHO Y RELACIONES LABORALES	
Departamento: DERECHO PÚBLICO	
Profesor o responsable de la asignatura: MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PÉREZ	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
Primera Convocatoria ordinaria (convocatoria de curso): El 30% de la calificación procede de la evaluación continua. El 70% procede del examen o prueba final. La calificación final del alumno comprenderá, de un lado, la valoración de las diferentes actividades de evaluación continua realizadas durante el curso, a propuesta y bajo tutorización del profesorado, así como otros trabajos voluntarios llevados a cabo por el alumno y su asistencia participativa en las clases teórico-prácticas (hasta un máximo del 30%), y de otro, la nota obtenida resultante del sistema de examen (hasta un máximo del 70%). La prueba final será un examen escrito. Podrá constar de una parte teórica y una práctica o sólo de una parte teórica, a criterio del profesor encargado de la misma. Consulte la guía específica.	

Código Seguro de verificación: IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA 12/90
 IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==			

Segunda convocatoria ordinaria (convocatoria de recuperación): La segunda convocatoria se evalúa del mismo modo que la primera. No obstante, a los alumnos que no hayan superado la evaluación continua habrán de contestar una o varias preguntas de carácter práctico. Consulte la guía específica.

Criterios de evaluación de las enseñanzas básicas (EB): Durante la evaluación continua: En este sentido, se recomienda acudir a los criterios de evaluación específicos de cada evaluación que haga públicos cada profesor al comienzo de curso.

Durante el examen o prueba final (1ª Convocatoria): Consulte la guía específica.

Durante el examen o prueba final (2ª Convocatoria): La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas:

a. Si el estudiante superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, la prueba o pruebas de evaluación correspondientes a la convocatoria de recuperación de curso tendrán el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las actividades de evaluación continua con las obtenidas en la prueba o pruebas de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso.

b. Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la prueba o pruebas de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación de curso se le evaluará el total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100% de la calificación total de la asignatura.

c. Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado sobre el 100% de la calificación, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en las actividades de evaluación continua.

El estudiante deberá comunicar su renuncia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura por un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de la prueba de recuperación.

Criterios de evaluación de las enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD): Durante la evaluación continua: La asistencia a las EPD es obligatoria, pero se precisa de su asistencia participativa para lo cual es imprescindible que el alumno haya leído y realizado las actividades que, en su caso, puedan haberse diseñado como trabajo previo, intervenga en la sesión correspondiente y entregue el trabajo como se le solicite. Se podrá exigir por el profesorado encargado de la asignatura la asistencia a un número mínimo de EPD para ser evaluado. Para más detalle, consulte la guía específica de la asignatura.

Durante el examen o prueba final (2ª Convocatoria): el alumno deberá demostrar su capacidad de aplicación de los conocimientos teóricos a una situación práctica. A tal fin se diseñarán las preguntas o el caso práctico de la prueba final.

Criterios de evaluación de las actividades académicas dirigidas (AD): Durante la evaluación continua:

Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria):

Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria):

Puntuaciones mínimas para aprobar la asignatura: 1ª convocatoria: Para superar la asignatura se exigirá en la convocatoria del curso, en todo caso, obtener un mínimo de 3 puntos sobre 7 en la nota del examen.

2ª convocatoria: Para superar la asignatura en la convocatoria de recuperación se exigirá:

- obtener un mínimo de 3 puntos sobre 7 en el examen para lo alumnos que hayan superado la evaluación continua.

- obtener un mínimo de 5 puntos sobre 10 en el examen para lo alumnos que no hayan superado la evaluación continua o renuncien a la nota de la evaluación continua.

Código Seguro de verificación: IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	13/90


IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

Material permitido: Consulte la guía específica donde se indicará si puede llevar la Constitución o las Normas Políticas para la realización de todo o la parte práctica del examen. No podría utilizarse una edición comentada de dichos textos legales.

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

1. La calificación final del alumno/a comprenderá, de un lado, la valoración de las diferentes actividades de evaluación continua realizadas durante el curso, a propuesta y bajo la tutorización del profesorado (EPD), y de otra, la nota obtenida en el examen final de la asignatura.

2. Para entender superada la asignatura será necesario obtener una calificación final de 5, correspondiendo el 70% de dicha calificación al examen final de la asignatura y el 30% restante a la calificación de las Actividades realizadas en las EPD. **Se suprime la exigencia de una calificación mínima de 3 en el examen.**

3. El examen constará de una serie de preguntas de tipo test a través de la herramienta "Evaluación" en la plataforma del aula virtual, y de una pregunta teórico-práctica, donde sobre un supuesto práctico, se preguntarán cuestiones breves de teoría que puedan tener relación con el mismo. Se valorará con un máximo de 7 puntos (70 por 100 de la calificación final). No se aplicarán puntos negativos en las preguntas incorrectas del test. No se permitirá consultar el texto de la Constitución española. Se valorará especialmente la utilización de un lenguaje jurídico apropiado, la fundamentación de las respuestas en los artículos de la Constitución correspondientes, y la capacidad de dotar de una estructura clara a la respuesta y de argumentar y relacionar los distintos contenidos de la asignatura.

4. Las EPD tienen un peso final de 3 puntos sobre la calificación global del alumno. La asistencia a las actividades prácticas es obligatoria. La ausencia injustificada del alumno/a a alguna de estas sesiones supone la pérdida de la calificación proporcional correspondiente. Por las limitaciones de asistencia durante el periodo derivado del Covid-19, se tendrá en cuenta su remisión puntual al correo electrónico del profesor antes de las fechas límites indicadas por el mismo. En ningún caso se recogerán trabajos o casos prácticos correspondientes a las sesiones de EPDS que no hayan sido realizadas por los alumnos en dichas clases, y no se valorarán los trabajos plagiados o copiados de otros compañeros.

5. La nota correspondiente a la calificación de las EPDs se hará pública con antelación suficiente para que cada alumno/a pueda tomar la decisión acerca de la realización de la parte optativa del examen (evaluación oral).

Evaluación de la convocatoria de recuperación (2ª convocatoria):

La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas:

1. Si el estudiante superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia (EPD), la prueba o pruebas de evaluación correspondientes a la convocatoria de recuperación de curso tendrán el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las actividades de evaluación continua con las obtenidas en la prueba de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso. A estos efectos, se entenderán superadas las actividades de evaluación continua si se ha obtenido al menos 1 punto sobre 3 en las mismas.

2. Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la prueba o pruebas de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación curso se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.

Código Seguro de verificación: IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	14/90



IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

3. Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado sobre el 100% de la calificación, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en las actividades de evaluación continua. El estudiante deberá comunicar su renuncia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de la prueba de recuperación.

4. El examen final, para los alumnos que se evalúen sobre el 100%, constará de una serie de preguntas de tipo test, y de una pregunta teórico-práctica, donde sobre un supuesto práctico, se preguntarán cuestiones breves de teoría que puedan tener relación con el mismo, de forma similar a la planteada para la primera convocatoria, y efectuada por medio de la herramienta de "Evaluación" en la plataforma del aula virtual. Se valorará con un máximo de 10 puntos. Se advierte que las preguntas no se corresponderán necesariamente con epígrafes del tema y que se valorará con ellas que el alumno sea capaz de razonar, argumentar y relacionar los contenidos de la asignatura. La parte práctica consistirá en la resolución de casos prácticos y estará valorada en 3 puntos. El resto de criterios de evaluación de esta prueba coinciden con los expuestos más arriba referidos a la prueba del examen.

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI NO

Motivación:

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	15/90



IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Instrucciones:

1.-Esta ficha debe ser cumplimentada por cada profesor y enviada por correo electrónico a su respectivo responsable de área.

No obstante, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado, será suficiente con que el responsable de la asignatura cumplimente la adenda y se la remita al responsable de área. En tal caso se deberá indicar con claridad los códigos de las asignaturas y las titulaciones correspondiente. de las y se la remita al responsable de área.

Si un mismo profesor imparte la misma asignatura en el grado simple y doble grado bastará con completar una adenda, pero se deberán indicar los dos códigos.

2.- El plazo para que el profesorado envíe esta adenda cumplimentada al responsable de área será **hasta el jueves 16 de abril a las 15.00h.**

3.- Deberá rellenarse **una sola adenda por cada profesor o por cada responsable de la asignatura, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado.** Si se imparte en el Doble Grado correspondiente deberán indicarse los dos códigos correspondientes a la asignatura).

Asignatura: DERECHO CONSTITUCIONAL I: INSTITUCIONES CONSTITUCIONALES	Código(s): 101040
Titulación: DOBLE GRADO EN DERECHO Y RR.LL.	
Departamento: DERECHO PÚBLICO	
Profesor o responsable de la asignatura: JOSÉ LUIS DE VILLAR IGLESIAS	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
1. La calificación final del alumno/a comprenderá, de un lado, la valoración de las diferentes actividades de evaluación continua realizadas durante el curso, a propuesta y bajo la tutorización del profesorado (EPD), y de otra, la nota obtenida en el examen final de la asignatura.	
2. Para entender superada la asignatura será necesario obtener una calificación final de 5, correspondiendo el 70% de dicha calificación al examen final de la asignatura y el 30% restante a la calificación de las Actividades realizadas en las EPD. Para sumar la calificación de las EPD es imprescindible haber obtenido una calificación de 3 (sobre 7) en el examen.	
3. El examen constará de dos partes: teórica y práctica y se valorará con un máximo de 7 puntos (70 por 100 de la calificación final) La parte teórica valdrá 4 puntos. Se advierte que las preguntas no corresponderán necesariamente con epígrafes del tema y que se valorará con ellas que el alumno/a sea capaz de razonar, argumentar y relacionar los contenidos de la asignatura. La parte práctica consistirá en la resolución de pequeños casos prácticos y estará valorada con 3 puntos. Se deberá identificar el/los derechos fundamentales en conflicto, el tipo de problema jurídico planteado y argumentar conforme al test correspondiente (test de razonabilidad, de proporcionalidad, juicio de ponderación o test de relevancia). Tanto en una parte como la otra se permitirá consultar el texto	

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	16/90


IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

de la Constitución española, por lo que, en este sentido, los errores a la hora de citar preceptos jurídicos o reproducir artículos de la misma se considerarán errores graves. Se valorará especialmente la utilización de un lenguaje jurídico apropiado, la fundamentación de las respuestas en los artículos de la Constitución correspondientes, la aplicación de la jurisprudencia constitucional, la capacidad de dotar de una estructura clara a la respuesta y de argumentar y relacionar los distintos contenidos de la asignatura.

4. Las EPD tienen un peso final de 3 puntos sobre la calificación global del alumno. La asistencia a las actividades prácticas es obligatoria. La ausencia injustificada del alumno/a a alguna de estas sesiones supone la pérdida de la calificación proporcional correspondiente. No obstante, al finalizar el curso está prevista la realización de una EPD de carácter recopilatorio y voluntario que tiene por finalidad afianzar los conocimientos adquiridos, pudiendo el alumnado que asiste y realiza esta última EPD recuperar parte de la calificación obtenida hasta el momento y subir, por tanto su calificación (ya sea por haber faltado a alguna EPD, ya sea porque los resultados alcanzados le resulten insuficientes). En ningún caso se recogerán trabajos o casos prácticos correspondientes a las sesiones de EPDS que no hayan sido realizadas por los alumnos en dichas clases.

Evaluación de la convocatoria de recuperación (2ª convocatoria):

La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas:

1. Si el estudiante superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia (EPD), la prueba o pruebas de evaluación correspondientes a la convocatoria de recuperación de curso tendrán el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las actividades de evaluación continua con las obtenidas en la prueba de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso. A estos efectos, se entenderán superadas las actividades de evaluación continua si se ha obtenido al menos 1 punto sobre 3 en las mismas.
2. Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la prueba o pruebas de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación curso se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.
3. Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado sobre el 100% de la calificación, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en las actividades de evaluación continua. El estudiante deberá comunicar su renuncia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de la prueba de recuperación.
4. El examen final, para los alumnos que se evalúen sobre el 100%, constará de una parte teórica y otra práctica. La parte teórica valdrá 7 puntos. Se advierte que las preguntas no se corresponderán necesariamente con epígrafes del tema y que se valorará con ellas que el alumno sea capaz de razonar, argumentar y relacionar los contenidos de la asignatura. La parte práctica consistirá en la resolución de casos prácticos y estará valorada en 3 puntos. El resto de criterios de evaluación de esta prueba coinciden con los expuestos más arriba referidos a la prueba del examen.

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

La calificación en la **convocatoria de recuperación** de curso se ajustará a las siguientes reglas:

1. Si el estudiante superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia (EPD), la prueba de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación de curso tendrá el mismo valor porcentual que en la 1ª convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las actividades de evaluación continua (EPD), hasta un máximo de tres, con las obtenidas en la prueba de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso, que se puntuará de 0 a 7. A estos efectos, se entenderán superadas las

Código Seguro de verificación: IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	17/90
 IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==			

actividades de evaluación continua (EPD) si se ha obtenido al menos 1 punto sobre 3 en las mismas. En el caso de que no hubiera superado las EPD, o renunciara expresamente a la nota obtenida, la prueba de evaluación de la convocatoria se calificará de 0 a 10.

2. Para entender superada la asignatura será necesario obtener una calificación final de 5, correspondiendo el 70% de dicha calificación al examen final de la asignatura y el 30% restante a la calificación de las Actividades realizadas en las EPD, en el caso de que las hubieran superado. Se suprime la exigencia de una calificación mínima de 3 en el examen. Los que no las hubieran superado (o renunciado a su nota), su calificación final será la obtenida en el examen.

3. El examen consistirá en la realización de un caso práctico en el que tras la exposición del supuesto de hecho, los estudiantes habrán de responder a las siete preguntas que se plantearán a continuación, valorándose a razón de un punto cada una de ellas para los alumnos que hayan superado las EPD, y de 1.43 puntos cada una para los alumnos que no las hubieran superado.

4. En la convocatoria del examen, que se colgará con la debida antelación en el aula virtual, se señalará la hora y la forma en la que se procederá a realizar el examen, que se celebrará en el día que ya ha sido fijado (lunes, 15 de junio de 2020).

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI NO

Motivación:

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA 18/90



IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Instrucciones:

1.-Esta ficha debe ser cumplimentada por cada profesor y enviada por correo electrónico a su respectivo responsable de área.

No obstante, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado, será suficiente con que el responsable de la asignatura cumplimente la adenda y se la remita al responsable de área. En tal caso se deberá indicar con claridad los códigos de las asignaturas y las titulaciones correspondiente. de las y se la remita al responsable de área.

Si un mismo profesor imparte la misma asignatura en el grado simple y doble grado bastará con completar una adenda, pero se deberán indicar los dos códigos.

2.- El plazo para que el profesorado envíe esta adenda cumplimentada al responsable de área será **hasta el jueves 16 de abril a las 15.00h.**

3.- Deberá rellenarse **una sola adenda por cada profesor o por cada responsable de la asignatura, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado.** Si se imparte en el Doble Grado correspondiente deberán indicarse los dos códigos correspondientes a la asignatura).

Asignatura: RÉGIMEN AUTONÓMICO ESPAÑOL	Código(s): 103019
Titulación: GRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN	
Departamento: DERECHO PÚBLICO	
Profesor o responsable de la asignatura: JOSÉ LUIS DE VILLAR IGLESIAS	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
1. La calificación final del alumno/a comprenderá, de un lado, la valoración de las diferentes actividades de evaluación continua realizadas durante el curso, a propuesta y bajo la tutorización del profesorado (EPD), y de otra, la nota obtenida en el examen final de la asignatura.	
2. Para entender superada la asignatura será necesario obtener una calificación final de 5, correspondiendo el 70% de dicha calificación al examen final de la asignatura y el 30% restante a la calificación de las Actividades realizadas en las EPD. Para sumar la calificación de las EPD es imprescindible haber obtenido una calificación de 3 (sobre 7) en el examen.	
3. El examen constará de dos partes: teórica y práctica y se valorará con un máximo de 7 puntos (70 por 100 de la calificación final) La parte teórica valdrá 4 puntos. Se advierte que las preguntas no corresponderán necesariamente con epígrafes del tema y que se valorará con ellas que el alumno/a sea capaz de razonar, argumentar y relacionar los contenidos de la asignatura. La parte práctica consistirá en la resolución de pequeños casos prácticos y estará valorada con 3 puntos. Se deberá identificar el/los derechos fundamentales en conflicto, el tipo de problema jurídico planteado y argumentar conforme al test correspondiente (test de razonabilidad, de proporcionalidad, juicio de ponderación o test de relevancia). Tanto en una parte como la otra se permitirá consultar el texto	

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	19/90


IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

de la Constitución española, por lo que, en este sentido, los errores a la hora de citar preceptos jurídicos o reproducir artículos de la misma se considerarán errores graves. Se valorará especialmente la utilización de un lenguaje jurídico apropiado, la fundamentación de las respuestas en los artículos de la Constitución correspondientes, la aplicación de la jurisprudencia constitucional, la capacidad de dotar de una estructura clara a la respuesta y de argumentar y relacionar los distintos contenidos de la asignatura.

4. Las EPD tienen un peso final de 3 puntos sobre la calificación global del alumno. La asistencia a las actividades prácticas es obligatoria. La ausencia injustificada del alumno/a a alguna de estas sesiones supone la pérdida de la calificación proporcional correspondiente. No obstante, al finalizar el curso está prevista la realización de una EPD de carácter recopilatorio y voluntario que tiene por finalidad afianzar los conocimientos adquiridos, pudiendo el alumnado que asiste y realiza esta última EPD recuperar parte de la calificación obtenida hasta el momento y subir, por tanto su calificación (ya sea por haber faltado a alguna EPD, ya sea porque los resultados alcanzados le resulten insuficientes). En ningún caso se recogerán trabajos o casos prácticos correspondientes a las sesiones de EPDS que no hayan sido realizadas por los alumnos en dichas clases.

Evaluación de la convocatoria de recuperación (2ª convocatoria):

La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas:

1. Si el estudiante superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia (EPD), la prueba o pruebas de evaluación correspondientes a la convocatoria de recuperación de curso tendrán el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las actividades de evaluación continua con las obtenidas en la prueba de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso. A estos efectos, se entenderán superadas las actividades de evaluación continua si se ha obtenido al menos 1 punto sobre 3 en las mismas.
2. Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la prueba o pruebas de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación curso se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.
3. Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado sobre el 100% de la calificación, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en las actividades de evaluación continua. El estudiante deberá comunicar su renuncia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de la prueba de recuperación.
4. El examen final, para los alumnos que se evalúen sobre el 100%, constará de una parte teórica y otra práctica. La parte teórica valdrá 7 puntos. Se advierte que las preguntas no se corresponderán necesariamente con epígrafes del tema y que se valorará con ellas que el alumno sea capaz de razonar, argumentar y relacionar los contenidos de la asignatura. La parte práctica consistirá en la resolución de casos prácticos y estará valorada en 3 puntos. El resto de criterios de evaluación de esta prueba coinciden con los expuestos más arriba referidos a la prueba del examen.

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

La calificación en la 1ª convocatoria de curso se ajustará a las siguientes reglas:

1. Para entender superada la asignatura será necesario obtener una calificación final de 5, correspondiendo el 70% de dicha calificación al examen final de la asignatura y el 30% restante a la calificación de las Actividades realizadas en las EPD. **Se suprime la exigencia de una calificación mínima de 3 en el examen.**
2. Las calificaciones de las EPD se publicarán en el Aula Virtual antes de la celebración del examen.

Código Seguro de verificación: IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	20/90
 IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==			

3. El examen consistirá en la realización de un caso práctico en el que tras la exposición del supuesto de hecho, los estudiantes habrán de responder a las siete preguntas que se plantearán a continuación, valorándose a razón de un punto cada una de ellas. A la calificación obtenida en el examen se le sumará la calificación obtenida en las EPD, siendo ésta la calificación definitiva.
4. En la convocatoria del examen, que se colgará con la debida antelación en el aula virtual, se señalará la hora y la forma en la que se procederá a realizar el examen, que se celebrará en el día que ya fue fijado (martes 19 de mayo de 2020).

La calificación en la **convocatoria de recuperación** de curso se ajustará a las siguientes reglas:

- Si el estudiante superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia (EPD), la prueba de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación de curso tendrá el mismo valor porcentual que en la 1ª convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las actividades de evaluación continua (EPD), hasta un máximo de tres, con las obtenidas en la prueba de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso, que se puntuará de 0 a 7. A estos efectos, se entenderán superadas las actividades de evaluación continua (EPD) si se ha obtenido al menos 1 punto sobre 3 en las mismas. En el caso de que no hubiera superado las EPD, o renunciara expresamente a la nota obtenida, la prueba de evaluación de la convocatoria se calificará de 0 a 10.
- Para entender superada la asignatura será necesario obtener una calificación final de 5, correspondiendo el 70% de dicha calificación al examen final de la asignatura y el 30% restante a la calificación de las Actividades realizadas en las EPD, en el caso de que las hubieran superado. **Se suprime la exigencia de una calificación mínima de 3 en el examen.** Los que no las hubieran superado (o renunciado a su nota), su calificación final será la obtenida en el examen.
- El examen consistirá en la realización de un caso práctico en el que tras la exposición del supuesto de hecho, los estudiantes habrán de responder a las siete preguntas que se plantearán a continuación, valorándose a razón de un punto cada una de ellas para los alumnos que hayan superado las EPD, y de 1.43 puntos cada una para los alumnos que no las hubieran superado.
- En la convocatoria del examen, que se colgará con la debida antelación en el aula virtual, se señalará la hora y la forma en la que se procederá a realizar el examen, que se celebrará en el día que ya ha sido fijado (jueves 25 de junio de 2020).

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI NO

Motivación:

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA 21/90
			
IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==			

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Instrucciones:

1.-Esta ficha debe ser cumplimentada por cada profesor y enviada por correo electrónico a su respectivo responsable de área.

No obstante, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado, será suficiente con que el responsable de la asignatura cumplimente la adenda y se la remita al responsable de área. En tal caso se deberá indicar con claridad los códigos de las asignaturas y las titulaciones correspondiente. de las y se la remita al responsable de área.

Si un mismo profesor imparte la misma asignatura en el grado simple y doble grado bastará con completar una adenda, pero se deberán indicar los dos códigos.

2.- El plazo para que el profesorado envíe esta adenda cumplimentada al responsable de área será **hasta el jueves 16 de abril a las 15.00h.**

3.- Deberá rellenarse **una sola adenda por cada profesor o por cada responsable de la asignatura, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado.** Si se imparte en el Doble Grado correspondiente deberán indicarse los dos códigos correspondientes a la asignatura).

Asignatura: FUNDAMENTOS DE DERECHO PÚBLICO	Código(s): GCRI104002
Titulación: GRADO EN CRIMINOLOGÍA	
Departamento: DERECHO PÚBLICO	
Profesor o responsable de la asignatura: CECILIA PITT MARTÍNEZ	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
Planificación y evaluación de las sesiones prácticas y de desarrollo. Las sesiones de práctica y desarrollo estarán dirigidas a la realización de casos prácticos y comentarios de jurisprudencia sobre las distintas materias expuestas anteriormente. En este sentido está prevista la realización de 8 EPD, que se subirán a la plataforma virtual WEBCT con la antelación suficiente para que el alumno pueda prepararlas, con los siguientes contenidos La evaluación de este bloque se llevará a cabo a través del control de la presencialidad y la realización de las diferentes actividades programadas, donde se tendrá en cuenta: - La comprensión y asimilación de los contenidos desarrollados en estas sesiones - La participación activa en los debates y las cuestiones planteadas en clase. - La inclusión de las directrices y orientaciones establecidas por el profesor. En la evaluación de las actividades que requieran la expresión oral del alumno se tendrá en cuenta: - El trabajo previo de documentación y obtención de información - La claridad expositiva, la correcta elección de los argumentos y la coherencia del discurso. - La inclusión de las directrices y orientaciones establecidas por el profesor. En la evaluación de las actividades que requieran la redacción de trabajos de investigación e informes se tendrá en cuenta:	

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	22/90


IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

<p>- Presentación</p> <ul style="list-style-type: none"> - La estructura del trabajo. - La claridad expositiva y originalidad. - La amplitud y diversidad de las fuentes bibliográficas y documentales utilizadas. - La inclusión de las directrices y orientaciones establecidas por el profesor. <p>La asistencia a las actividades prácticas es obligatoria. La ausencia injustificada del alumno en más del 30% de estas sesiones supone la pérdida del derecho a que le sea calificado el trabajo realizado dentro de este bloque formativo, pudiendo optar únicamente a la calificación a través del examen asignatura (hasta 7 puntos).</p> <p>La práctica, realizada por los alumnos que hayan asistido a clase de EPD, será entregada al profesor en el plazo indicado por el mismo sin posibilidad de presentarla posteriormente.</p> <p>1. Para entender superada la asignatura será necesario obtener una calificación final de 5, correspondiendo el 70% de dicha calificación al examen final de la asignatura y el 30% restante a la calificación de las Actividades realizadas en las EPD. Para sumar la calificación de la parte práctica es imprescindible haber obtenido una calificación de 3 (sobre 7) en el examen.</p> <p>El examen constará de dos partes, una parte teórica, valorada sobre cuatro (4) y una parte práctica, valorada sobre tres puntos (3). Para la realización de la parte práctica se permitirá la consulta del Código Constitucional.</p> <p>2. Se valorará en todo caso la asistencia participativa del alumno a las EB y EPD. Ello exige realizar a medida que se vayan indicando las actividades propuestas para la consecución de las competencias de la asignatura.</p> <p>3. Concluida cada lección, el alumno deberá realizar un mapa conceptual en el que, además, reflexione sobre los aprendizajes adquiridos, las principales dificultades que ha encontrado en la lección y la forma en las que las ha solucionado; aquellas cuestiones que considera que deberían haberse tratado en el tema y, las relaciones que deben establecerse con materias ya tratadas en otras lecciones.</p> <p>Evaluación de la convocatoria de recuperación.</p> <p>La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas:</p> <p>a. Si el estudiante superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, la prueba o pruebas de evaluación correspondientes a la convocatoria de recuperación de curso tendrán el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las actividades de evaluación continua con las obtenidas en la prueba o pruebas de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso. A estos efectos, se entenderán superadas las actividades de evaluación continua si se ha obtenido al menos 1 punto sobre 3 en las mismas.</p> <p>b. Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la prueba o pruebas de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación curso se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.</p> <p>c. Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado sobre el 100% de la calificación, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en las actividades de evaluación continua. El estudiante deberá comunicar su renuncia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de la prueba de recuperación.</p>
<p>Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).</p>

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA 23/90
			
IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==			

Evaluación de la convocatoria de recuperación.

La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas:

a. Si el **estudiante superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia**, la prueba o pruebas de evaluación correspondientes a la convocatoria de recuperación de curso, tendrán el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las actividades de evaluación continua con las obtenidas en la prueba o pruebas de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso. A estos efectos, se entenderán superadas las actividades de evaluación continua si se ha obtenido al menos 1 punto sobre 3 en las mismas.

b. Si el **estudiante no siguió el proceso de evaluación continua**, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la **prueba o pruebas de evaluación** correspondiente a la convocatoria de recuperación curso se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al **100 % de la calificación total de la asignatura**.

c. Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá **derecho a ser evaluado sobre el 100% de la calificación**, siempre que **renuncie expresamente a la calificación obtenida en las actividades de evaluación continua**. El estudiante deberá comunicar su renuncia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de la prueba de recuperación.

El sistema de evaluación previsto inicialmente, de forma presencial queda sustituido por otro de carácter online, consistiendo en un cuestionario de preguntas teórico-prácticas cortas o tipo test con posibilidad de combinar distintos tipos de respuesta.

En función del supuesto en el que nos encontremos, esto es, alumnos recogidos en el apartado "a" o alumnos recogidos en el apartado "b o c", el número total de preguntas, la proporción entre preguntas teóricas y prácticas, así como, el mínimo de preguntas exigidas para alcanzar el aprobado será diferente.

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI NO

Motivación:

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA 24/90


IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Instrucciones:

1.-Esta ficha debe ser cumplimentada por cada profesor y enviada por correo electrónico a su respectivo responsable de área.

No obstante, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado, será suficiente con que el responsable de la asignatura cumplimente la adenda y se la remita al responsable de área. En tal caso se deberá indicar con claridad los códigos de las asignaturas y las titulaciones correspondiente. de las y se la remita al responsable de área.

Si un mismo profesor imparte la misma asignatura en el grado simple y doble grado bastará con completar una adenda, pero se deberán indicar los dos códigos.

2.- El plazo para que el profesorado envíe esta adenda cumplimentada al responsable de área será **hasta el jueves 16 de abril a las 15.00h.**

3.- Deberá rellenarse **una sola adenda por cada profesor o por cada responsable de la asignatura, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura** de Grado. Si se imparte en el Doble Grado correspondiente deberán indicarse los dos códigos correspondientes a la asignatura).

Asignatura: DERECHO CONSTITUCIONAL	Código(s): 104008
Titulación: GRADO EN CRIMINOLOGÍA	
Departamento: DERECHO PÚBLICO	
Profesor o responsable de la asignatura: HÉCTOR ÁLVAREZ GARCÍA	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí <input checked="" type="checkbox"/> X NO <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
Evaluación de la convocatoria del Curso La calificación final del alumno comprenderá la valoración de la actividad de evaluación continua (EPD), y la nota obtenida en el examen final de la asignatura. Para entender superada la asignatura será necesario obtener una calificación final de 5, correspondiendo el 70% de dicha calificación al examen final de la asignatura y el 30% restante a la calificación de las Actividades realizadas en las EPD. Para sumar la calificación de las EPD es imprescindible haber obtenido una calificación de 3 (sobre 7) en el examen. El examen constará de dos partes: teórica y práctica y se valorará con un máximo de 7 puntos. La parte teórica valdrá 4 puntos. El alumno deberá contestar a 2 preguntas de desarrollo sobre las lecciones del temario, cada una de las cuales tendrá un valor de dos puntos. Se valorará la comprensión y asimilación de los contenidos de la asignatura. La parte práctica consistirá en la resolución de un caso práctico y estará valorado en 3 puntos. Se valorará la identificación de los conflictos entre derechos fundamentales, la aplicación del método correspondiente y la argumentación jurídica realizada para resolver el juicio ponderativo.	

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		

ID. FIRMA	firma.upo.es	IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	25/90
-----------	--------------	--------------------------	--------	-------



IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

Las EPD tienen un peso final de 3 puntos sobre la calificación global del alumno. Se valorará con un máximo de 1,5 puntos la participación activa en las sesiones prácticas, en las que se calificará la claridad expositiva, la correcta elección de los argumentos jurídicos y la coherencia del discurso. Asimismo, los alumnos tendrán que presentar un trabajo escrito en el que se valorará con un máximo de 1,5 puntos la comprensión y asimilación de los contenidos desarrollados en estas sesiones, la diversidad de las fuentes bibliográficas y jurisprudenciales utilizadas y la inclusión de las directrices establecidas por el profesorado.

Evaluación de la convocatoria de recuperación

La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas:

Si el estudiante superó con éxito las actividades de evaluación continua (EPD), la prueba de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación de curso tendrá el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar la calificación obtenida en las actividades de evaluación continua con la obtenida en el examen de la convocatoria de recuperación de curso, siempre que ésta sea al menos de un 3.

A estos efectos, se entenderán superadas las actividades de evaluación continua si se ha obtenido al menos 1,5 puntos sobre 3.

Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua o no superó la prueba de evaluación continua, en la prueba de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación curso se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.

Aunque el estudiante haya superado con éxito las actividades de evaluación continua, tendrá derecho a ser evaluado sobre el 100% de la calificación, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en ellas.

El estudiante deberá comunicar su renuncia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de la prueba de recuperación.

El examen final para los alumnos que sean evaluados sobre el 100% de la calificación total de la asignatura, tendrá la siguiente estructura:

La parte teórica valdrá 4 puntos. El alumno deberá contestar a 2 preguntas de desarrollo sobre el temario, cada una de las cuales tendrá un valor de dos puntos. Se valorará la comprensión y asimilación de los contenidos de la asignatura. La parte práctica valdrá 6 puntos: consistirá en la resolución de dos casos prácticos valorados en 3 puntos cada uno de ellos. Se valorará la identificación de los conflictos entre derechos fundamentales, la aplicación del método correspondiente y la argumentación jurídica realizada para resolver el juicio ponderativo.

El examen final para el resto de los alumnos se valorará con un máximo de 7 puntos. La parte teórica valdrá 4 puntos. El alumno deberá contestar a 2 preguntas de desarrollo sobre el temario, cada una de las cuales tendrá un valor de dos puntos. Se valorará la comprensión y asimilación de los contenidos de la asignatura. La parte práctica consistirá en la resolución de un caso práctico y estará valorado en 3 puntos. Se valorará la identificación de los conflictos entre derechos

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	26/90



IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

fundamentales, la aplicación del método correspondiente y la argumentación jurídica realizada para resolver el juicio ponderativo.

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

Evaluación de la convocatoria del Curso

La calificación final del alumno comprenderá la valoración de la actividad de evaluación continua (EPD) y la nota obtenida en el examen final de la asignatura. Para entender superada la asignatura será necesario obtener una calificación final de 5, correspondiendo el 70% de dicha calificación al examen final de la asignatura y el 30% restante a la calificación de las Actividades realizadas en las EPD.

Las EPD tienen un peso final de 3 puntos sobre la calificación global del alumno. Se valorará con un máximo de 1,5 puntos la participación activa de los alumnos en las clases prácticas y en los foros del Aula Virtual, cuyo objeto será la resolución del caso práctico semanal. Se calificará la claridad expositiva, la correcta elección de los argumentos jurídicos y la coherencia del discurso. Asimismo, los alumnos tendrán que realizar un trabajo que entregarán en el Aula Virtual en el que se valorará con un máximo de 1,5 puntos la claridad expositiva, la comprensión y asimilación de los contenidos de la asignatura y el seguimiento de las directrices establecidas por el profesorado.

Para sumar la calificación de las EPD es imprescindible haber obtenido una calificación de 3 (sobre 7) en el examen. El examen se realizará a través del Aula Virtual; constará de dos partes: teórica y práctica y se valorará con un máximo de 7 puntos. La parte teórica valdrá 4 puntos. El alumno deberá contestar a un bloque de cinco preguntas cortas, cada una de las cuales tendrá un valor de ocho décimas. Se valorará la claridad expositiva y la comprensión y asimilación de los contenidos de la asignatura. La parte práctica tendrá un valor de 3 puntos y consistirá en la resolución de un caso práctico. Se calificará la identificación de los conflictos entre derechos fundamentales, la aplicación del método correspondiente y la argumentación jurídica realizada para resolver el juicio ponderativo.

Evaluación de la convocatoria de recuperación

La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas:

Si el estudiante superó con éxito las actividad de evaluación continua (EPD), la prueba de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación de curso tendrá el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar la calificación obtenida en las actividades de evaluación continua con la obtenida en el examen de la convocatoria de recuperación de curso, siempre que ésta sea al menos de un 3.

A estos efectos, se entenderán superadas las actividades de evaluación continua si se ha obtenido al menos 1,5 puntos sobre 3.

Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua o no superó la prueba de evaluación continua, en la prueba de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación curso se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.

Aunque el estudiante haya superado con éxito las actividades de evaluación continua, tendrá derecho a ser evaluado sobre el 100% de la calificación, siempre que renuncie expresamente a la

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MARIA SERRANO FERNANDEZ

FECHA

13/05/2020

LUCIA ALVARADO HERRERA

ID. FIRMA

firma.upo.es

IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

PÁGINA

27/90



IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

calificación obtenida en ellas.

El estudiante deberá comunicar su renuncia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de la prueba de recuperación.

El examen final se realizará a través del Aula Virtual. Para los alumnos que sean evaluados sobre el 100% de la calificación total de la asignatura tendrá la siguiente estructura:

La parte teórica valdrá 4 puntos: el alumno deberá contestar a un bloque de cinco preguntas cortas, cada una de las cuales tendrá un valor de ocho décimas. Se valorará la claridad expositiva y comprensión y asimilación de los contenidos de la asignatura. La parte práctica valdrá 6 puntos: consistirá en la resolución de dos casos prácticos valorados en 3 puntos cada uno de ellos. Se valorará la identificación de los conflictos entre derechos fundamentales, la aplicación del método correspondiente y la argumentación jurídica realizada para resolver el juicio ponderativo.

El examen final para el resto de los alumnos se realizará a través del Aula Virtual y se valorará con un máximo de 7 puntos. El examen constará de dos partes: teórica y práctica. La parte teórica valdrá 4 puntos: el alumno deberá contestar a un bloque de cinco preguntas cortas, cada una de las cuales tendrá un valor de ocho décimas. Se valorará la claridad expositiva y la comprensión y asimilación de los contenidos de la asignatura. La parte práctica tendrá un valor de 3 puntos y consistirá en la resolución de un caso práctico. Se calificará la identificación de los conflictos entre derechos fundamentales, la aplicación del método correspondiente y la argumentación jurídica realizada para resolver el juicio ponderativo.

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI NO

Motivación:

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	28/90


IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Instrucciones:

1.-Esta ficha debe ser cumplimentada por cada profesor y enviada por correo electrónico a su respectivo responsable de área.

No obstante, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado, será suficiente con que el responsable de la asignatura cumplimente la adenda y se la remita al responsable de área. En tal caso se deberá indicar con claridad los códigos de las asignaturas y las titulaciones correspondientes de las y se la remita al responsable de área.

Si un mismo profesor imparte la misma asignatura en el grado simple y doble grado bastará con completar una adenda, pero se deberán indicar los dos códigos.

2.- El plazo para que el profesorado envíe esta adenda cumplimentada al responsable de área será **hasta el jueves 16 de abril a las 15.00h.**

3.- Deberá rellenarse **una sola adenda por cada profesor o por cada responsable de la asignatura, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado.** Si se imparte en el Doble Grado correspondiente deberán indicarse los dos códigos correspondientes a la asignatura).

Asignatura: DERECHO CONSTITUCIONAL I INSTITUCIONES CONSTITUCIONALES	Código(s): GDEA105001, GDEA101001, XDYR905001 Y XIYD914001
Titulación: GRADO EN DERECHO	
Departamento: DERECHO PÚBLICO	
Profesor o responsable de la asignatura: CECILIA PITT MARTÍNEZ	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
Planificación y evaluación de las sesiones prácticas y de desarrollo. Las sesiones de práctica y desarrollo estarán dirigidas a la realización de casos prácticos y comentarios de jurisprudencia sobre las distintas materias expuestas anteriormente. En este sentido está prevista la realización de 8 EPD, que se subirán a la plataforma virtual WEBCT con la antelación suficiente para que el alumno pueda prepararlas, con los siguientes contenidos La evaluación de este bloque se llevará a cabo a través del control de la presencialidad y la realización de las diferentes actividades programadas, donde se tendrá en cuenta: - La comprensión y asimilación de los contenidos desarrollados en estas sesiones - La participación activa en los debates y las cuestiones planteadas en clase. - La inclusión de las directrices y orientaciones establecidas por el profesor. En la evaluación de las actividades que requieran la expresión oral del alumno se tendrá en cuenta: - El trabajo previo de documentación y obtención de información - La claridad expositiva, la correcta elección de los argumentos y la coherencia del discurso. - La inclusión de las directrices y orientaciones establecidas por el profesor. En la evaluación de las actividades que requieran la redacción de trabajos de investigación e informes se tendrá en cuenta:	

Código Seguro de verificación: IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA 29/90
 IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==			

<p>- Presentación</p> <ul style="list-style-type: none"> - La estructura del trabajo. - La claridad expositiva y originalidad. - La amplitud y diversidad de las fuentes bibliográficas y documentales utilizadas. - La inclusión de las directrices y orientaciones establecidas por el profesor. <p>La asistencia a las actividades prácticas es obligatoria. La ausencia injustificada del alumno en más del 30% de estas sesiones supone la pérdida del derecho a que le sea calificado el trabajo realizado dentro de este bloque formativo, pudiendo optar únicamente a la calificación a través del examen asignatura (hasta 7 puntos).</p> <p>La práctica, realizada por los alumnos que hayan asistido a clase de EPD, será entregada al profesor en el plazo indicado por el mismo sin posibilidad de presentarla posteriormente.</p> <p>1. Para entender superada la asignatura será necesario obtener una calificación final de 5, correspondiendo el 70% de dicha calificación al examen final de la asignatura y el 30% restante a la calificación de las Actividades realizadas en las EPD. Para sumar la calificación de la parte práctica es imprescindible haber obtenido una calificación de 3 (sobre 7) en el examen.</p> <p>El examen constará de dos partes, una parte teórica, valorada sobre cuatro (4) y una parte práctica, valorada sobre tres puntos (3). Para la realización de la parte práctica se permitirá la consulta del Código Constitucional.</p> <p>2. Se valorará en todo caso la asistencia participativa del alumno a las EB y EPD. Ello exige realizar a medida que se vayan indicando las actividades propuestas para la consecución de las competencias de la asignatura.</p> <p>3. Concluida cada lección, el alumno deberá realizar un mapa conceptual en el que, además, reflexione sobre los aprendizajes adquiridos, las principales dificultades que ha encontrado en la lección y la forma en las que las ha solucionado; aquellas cuestiones que considera que deberían haberse tratado en el tema y, las relaciones que deben establecerse con materias ya tratadas en otras lecciones.</p> <p>Evaluación de la convocatoria de recuperación.</p> <p>La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas:</p> <p>a. Si el estudiante superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, la prueba o pruebas de evaluación correspondientes a la convocatoria de recuperación de curso tendrán el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las actividades de evaluación continua con las obtenidas en la prueba o pruebas de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso. A estos efectos, se entenderán superadas las actividades de evaluación continua si se ha obtenido al menos 1 punto sobre 3 en las mismas.</p> <p>b. Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la prueba o pruebas de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación curso se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.</p> <p>c. Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado sobre el 100% de la calificación, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en las actividades de evaluación continua. El estudiante deberá comunicar su renuncia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de la prueba de recuperación.</p>
<p>Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).</p>

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA 30/90
			
IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==			

Evaluación de la convocatoria de recuperación.

La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas:

a. Si el **estudiante superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia**, la prueba o pruebas de evaluación correspondientes a la convocatoria de recuperación de curso, tendrán el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las actividades de evaluación continua con las obtenidas en la prueba o pruebas de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso. A estos efectos, se entenderán superadas las actividades de evaluación continua si se ha obtenido al menos 1 punto sobre 3 en las mismas.

b. Si el **estudiante no siguió el proceso de evaluación continua**, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la **prueba o pruebas de evaluación** correspondiente a la convocatoria de recuperación curso se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al **100 % de la calificación total de la asignatura**.

c. Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá **derecho a ser evaluado sobre el 100% de la calificación**, siempre que **renuncie expresamente a la calificación obtenida en las actividades de evaluación continua**. El estudiante deberá comunicar su renuncia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de la prueba de recuperación.

El sistema de evaluación previsto inicialmente, de forma presencial queda sustituido por otro de carácter online, consistiendo en un cuestionario de preguntas teórico-prácticas cortas o tipo test con posibilidad de combinar distintos tipos de respuesta.

En función del supuesto en el que nos encontremos, esto es, alumnos recogidos en el apartado "a" o alumnos recogidos en el apartado "b o c", el número total de preguntas, la proporción entre preguntas teóricas y prácticas, así como, el mínimo de preguntas exigidas para alcanzar el aprobado será diferente.

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: **SI X** NO

Motivación:

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA 31/90


IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Instrucciones:

1.-Esta ficha debe ser cumplimentada por cada profesor y enviada por correo electrónico a su respectivo responsable de área.

No obstante, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado, será suficiente con que el responsable de la asignatura cumplimente la adenda y se la remita al responsable de área. En tal caso se deberá indicar con claridad los códigos de las asignaturas y las titulaciones correspondiente. de las y se la remita al responsable de área.

Si un mismo profesor imparte la misma asignatura en el grado simple y doble grado bastará con completar una adenda, pero se deberán indicar los dos códigos.

2.- El plazo para que el profesorado envíe esta adenda cumplimentada al responsable de área será **hasta el jueves 16 de abril a las 15.00h.**

3.- Deberá rellenarse **una sola adenda por cada profesor o por cada responsable de la asignatura, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado.** Si se imparte en el Doble Grado correspondiente deberán indicarse los dos códigos correspondientes a la asignatura).

Asignatura: DERECHO CONSTITUCIONAL I: INSTITUCIONES CONSTITUCIONALES	Código(s): 901001
Titulación: DOBLE GRADO EN DERECHO Y ADE	
Departamento: DERECHO PÚBLICO	
Profesor o responsable de la asignatura: JOSÉ LUIS DE VILLAR IGLESIAS	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
1. La calificación final del alumno/a comprenderá, de un lado, la valoración de las diferentes actividades de evaluación continua realizadas durante el curso, a propuesta y bajo la tutorización del profesorado (EPD), y de otra, la nota obtenida en el examen final de la asignatura.	
2. Para entender superada la asignatura será necesario obtener una calificación final de 5, correspondiendo el 70% de dicha calificación al examen final de la asignatura y el 30% restante a la calificación de las Actividades realizadas en las EPD. Para sumar la calificación de las EPD es imprescindible haber obtenido una calificación de 3 (sobre 7) en el examen.	
3. El examen constará de dos partes: teórica y práctica y se valorará con un máximo de 7 puntos (70 por 100 de la calificación final) La parte teórica valdrá 4 puntos. Se advierte que las preguntas no corresponderán necesariamente con epígrafes del tema y que se valorará con ellas que el alumno/a sea capaz de razonar, argumentar y relacionar los contenidos de la asignatura. La parte práctica consistirá en la resolución de pequeños casos prácticos y estará valorada con 3 puntos. Se deberá identificar el/los derechos fundamentales en conflicto, el tipo de problema jurídico planteado y argumentar conforme al test correspondiente (test de razonabilidad, de proporcionalidad, juicio de ponderación o test de relevancia). Tanto en una parte como la otra se permitirá consultar el texto	

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	32/90



IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

de la Constitución española, por lo que, en este sentido, los errores a la hora de citar preceptos jurídicos o reproducir artículos de la misma se considerarán errores graves. Se valorará especialmente la utilización de un lenguaje jurídico apropiado, la fundamentación de las respuestas en los artículos de la Constitución correspondientes, la aplicación de la jurisprudencia constitucional, la capacidad de dotar de una estructura clara a la respuesta y de argumentar y relacionar los distintos contenidos de la asignatura.

4. Las EPD tienen un peso final de 3 puntos sobre la calificación global del alumno. La asistencia a las actividades prácticas es obligatoria. La ausencia injustificada del alumno/a a alguna de estas sesiones supone la pérdida de la calificación proporcional correspondiente. No obstante, al finalizar el curso está prevista la realización de una EPD de carácter recopilatorio y voluntario que tiene por finalidad afianzar los conocimientos adquiridos, pudiendo el alumnado que asiste y realiza esta última EPD recuperar parte de la calificación obtenida hasta el momento y subir, por tanto su calificación (ya sea por haber faltado a alguna EPD, ya sea porque los resultados alcanzados le resulten insuficientes). En ningún caso se recogerán trabajos o casos prácticos correspondientes a las sesiones de EPDS que no hayan sido realizadas por los alumnos en dichas clases.

Evaluación de la convocatoria de recuperación (2ª convocatoria):

La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas:

1. Si el estudiante superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia (EPD), la prueba o pruebas de evaluación correspondientes a la convocatoria de recuperación de curso tendrán el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las actividades de evaluación continua con las obtenidas en la prueba de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso. A estos efectos, se entenderán superadas las actividades de evaluación continua si se ha obtenido al menos 1 punto sobre 3 en las mismas.
2. Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la prueba o pruebas de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación curso se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.
3. Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado sobre el 100% de la calificación, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en las actividades de evaluación continua. El estudiante deberá comunicar su renuncia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de la prueba de recuperación.
4. El examen final, para los alumnos que se evalúen sobre el 100%, constará de una parte teórica y otra práctica. La parte teórica valdrá 7 puntos. Se advierte que las preguntas no se corresponderán necesariamente con epígrafes del tema y que se valorará con ellas que el alumno sea capaz de razonar, argumentar y relacionar los contenidos de la asignatura. La parte práctica consistirá en la resolución de casos prácticos y estará valorada en 3 puntos. El resto de criterios de evaluación de esta prueba coinciden con los expuestos más arriba referidos a la prueba del examen.

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

La calificación en la **convocatoria de recuperación** de curso se ajustará a las siguientes reglas:

1. Si el estudiante superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia (EPD), la prueba de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación de curso tendrá el mismo valor porcentual que en la 1ª convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las actividades de evaluación continua (EPD), hasta un máximo de tres, con las obtenidas en la prueba de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso, que se puntuará de 0 a 7. A estos efectos, se entenderán superadas las

Código Seguro de verificación: IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	33/90



IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

actividades de evaluación continua (EPD) si se ha obtenido al menos 1 punto sobre 3 en las mismas. En el caso de que no hubiera superado las EPD, o renunciara expresamente a la nota obtenida, la prueba de evaluación de la convocatoria se calificará de 0 a 10.

2. Para entender superada la asignatura será necesario obtener una calificación final de 5, correspondiendo el 70% de dicha calificación al examen final de la asignatura y el 30% restante a la calificación de las Actividades realizadas en las EPD, en el caso de que las hubieran superado. Se suprime la exigencia de una calificación mínima de 3 en el examen. Los que no las hubieran superado (o renunciado a su nota), su calificación final será la obtenida en el examen.

3. El examen consistirá en la realización de un caso práctico en el que tras la exposición del supuesto de hecho, los estudiantes habrán de responder a las siete preguntas que se plantearán a continuación, valorándose a razón de un punto cada una de ellas para los alumnos que hayan superado las EPD, y de 1.43 puntos cada una para los alumnos que no las hubieran superado.

4. En la convocatoria del examen, que se colgará con la debida antelación en el aula virtual, se señalará la hora y la forma en la que se procederá a realizar el examen, que se celebrará en el día que ya ha sido fijado (lunes 8 de junio de 2020).

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI NO

Motivación:

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		

ID. FIRMA	firma.upo.es	IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	34/90
-----------	--------------	--------------------------	--------	-------



IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Instrucciones:

1.-Esta ficha debe ser cumplimentada por cada profesor y enviada por correo electrónico a su respectivo responsable de área.

No obstante, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado, será suficiente con que el responsable de la asignatura cumplimente la adenda y se la remita al responsable de área. En tal caso se deberá indicar con claridad los códigos de las asignaturas y las titulaciones correspondiente. de las y se la remita al responsable de área.

Si un mismo profesor imparte la misma asignatura en el grado simple y doble grado bastará con completar una adenda, pero se deberán indicar los dos códigos.

2.- El plazo para que el profesorado envíe esta adenda cumplimentada al responsable de área será **hasta el jueves 16 de abril a las 15.00h.**

3.- Deberá rellenarse **una sola adenda por cada profesor o por cada responsable de la asignatura, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado.** Si se imparte en el Doble Grado correspondiente deberán indicarse los dos códigos correspondientes a la asignatura).

Asignatura: DERECHO CONSTITUCIONAL I: INSTITUCIONES CONSTITUCIONALES	Código(s): 901001
Titulación: DOBLE GRADO EN DERECHO Y ADE L2	
Departamento: DERECHO PÚBLICO	
Profesor o responsable de la asignatura: MARÍA HOLGADO GONZÁLEZ	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
1. La calificación final del alumno/a comprenderá, de un lado, la valoración de las diferentes actividades de evaluación continua realizadas durante el curso, a propuesta y bajo la tutorización del profesorado (EPD), y de otra, la nota obtenida en el examen final de la asignatura.	
2. Para entender superada la asignatura será necesario obtener una calificación final de 5, correspondiendo el 70% de dicha calificación al examen final de la asignatura y el 30% restante a la calificación de las Actividades realizadas en las EPD. Para sumar la calificación de las EPD es imprescindible haber obtenido una calificación de 3 (sobre 7) en el examen.	
3. El examen constará de dos partes: teórica y práctica y se valorará con un máximo de 7 puntos (70 por 100 de la calificación final) La parte teórica valdrá 4 puntos. Se advierte que las preguntas no corresponderán necesariamente con epígrafes del tema y que se valorará con ellas que el alumno/a sea capaz de razonar, argumentar y relacionar los contenidos de la asignatura. La parte práctica consistirá en la resolución de pequeños casos prácticos y estará valorada con 3 puntos. Se deberá identificar el/los derechos fundamentales en conflicto, el tipo de problema jurídico planteado y argumentar conforme al test correspondiente (test de razonabilidad, de proporcionalidad, juicio de ponderación o test de relevancia). Tanto en una parte como la otra se permitirá consultar el texto	

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	35/90



IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

de la Constitución española, por lo que, en este sentido, los errores a la hora de citar preceptos jurídicos o reproducir artículos de la misma se considerarán errores graves. Se valorará especialmente la utilización de un lenguaje jurídico apropiado, la fundamentación de las respuestas en los artículos de la Constitución correspondientes, la aplicación de la jurisprudencia constitucional, la capacidad de dotar de una estructura clara a la respuesta y de argumentar y relacionar los distintos contenidos de la asignatura.

4. Las EPD tienen un peso final de 3 puntos sobre la calificación global del alumno. La asistencia a las actividades prácticas es obligatoria. La ausencia injustificada del alumno/a a alguna de estas sesiones supone la pérdida de la calificación proporcional correspondiente. No obstante, al finalizar el curso está prevista la realización de una EPD de carácter recopilatorio y voluntario que tiene por finalidad afianzar los conocimientos adquiridos, pudiendo el alumnado que asiste y realiza esta última EPD recuperar parte de la calificación obtenida hasta el momento y subir, por tanto su calificación (ya sea por haber faltado a alguna EPD, ya sea porque los resultados alcanzados le resulten insuficientes). En ningún caso se recogerán trabajos o casos prácticos correspondientes a las sesiones de EPDS que no hayan sido realizadas por los alumnos en dichas clases.

Evaluación de la convocatoria de recuperación (2ª convocatoria):

La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas:

1. Si el estudiante superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia (EPD), la prueba o pruebas de evaluación correspondientes a la convocatoria de recuperación de curso tendrán el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las actividades de evaluación continua con las obtenidas en la prueba de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso. A estos efectos, se entenderán superadas las actividades de evaluación continua si se ha obtenido al menos 1 punto sobre 3 en las mismas.
2. Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la prueba o pruebas de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación curso se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.
3. Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado sobre el 100% de la calificación, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en las actividades de evaluación continua. El estudiante deberá comunicar su renuncia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de la prueba de recuperación.
4. El examen final, para los alumnos que se evalúen sobre el 100%, constará de una parte teórica y otra práctica. La parte teórica valdrá 7 puntos. Se advierte que las preguntas no se corresponderán necesariamente con epígrafes del tema y que se valorará con ellas que el alumno sea capaz de razonar, argumentar y relacionar los contenidos de la asignatura. La parte práctica consistirá en la resolución de casos prácticos y estará valorada en 3 puntos. El resto de criterios de evaluación de esta prueba coinciden con los expuestos más arriba referidos a la prueba del examen.

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

La calificación en la **convocatoria de recuperación** de curso se ajustará a las siguientes reglas:

1. Si el estudiante superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia (EPD), la prueba de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación de curso tendrá el mismo valor porcentual que en la 1ª convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las actividades de evaluación continua (EPD), hasta un máximo de tres, con las obtenidas en la prueba de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso, que se puntuará de 0 a 7. A estos efectos, se entenderán superadas las

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	36/90
 IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==			

actividades de evaluación continua (EPD) si se ha obtenido al menos 1 punto sobre 3 en las mismas. En el caso de que no hubiera superado las EPD, o renunciara expresamente a la nota obtenida, la prueba de evaluación de la convocatoria se calificará de 0 a 10.

2. Para entender superada la asignatura será necesario obtener una calificación final de 5, correspondiendo el 70% de dicha calificación al examen final de la asignatura y el 30% restante a la calificación de las Actividades realizadas en las EPD, en el caso de que las hubieran superado. Se suprime la exigencia de una calificación mínima de 3 en el examen. Los que no las hubieran superado (o renunciado a su nota), su calificación final será la obtenida en el examen.

3. El examen consistirá en consistirá en una evaluación de **preguntas teórico-prácticas tipo test** a través de la herramienta "Evaluación" en la plataforma del aula virtual.

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI NO

Motivación:

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA 37/90



IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Instrucciones:

1.-Esta ficha debe ser cumplimentada por cada profesor y enviada por correo electrónico a su respectivo responsable de área.

No obstante, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado, será suficiente con que el responsable de la asignatura cumplimente la adenda y se la remita al responsable de área. En tal caso se deberá indicar con claridad los códigos de las asignaturas y las titulaciones correspondiente. de las y se la remita al responsable de área.

Si un mismo profesor imparte la misma asignatura en el grado simple y doble grado bastará con completar una adenda, pero se deberán indicar los dos códigos.

2.- El plazo para que el profesorado envíe esta adenda cumplimentada al responsable de área será **hasta el jueves 16 de abril a las 15.00h.**

3.- Deberá rellenarse **una sola adenda por cada profesor o por cada responsable de la asignatura, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado.** Si se imparte en el Doble Grado correspondiente deberán indicarse los dos códigos correspondientes a la asignatura).

Asignatura: DERECHO CONSTITUCIONAL I: INSTITUCIONES CONSTITUCIONALES	Código(s): 901001
Titulación: GRADO EN DERECHO (UPO-UNIV. BAYREUTH L2	
Departamento: DERECHO PÚBLICO	
Profesor o responsable de la asignatura: MARÍA HOLGADO GONZÁLEZ	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
1. La calificación final del alumno/a comprenderá, de un lado, la valoración de las diferentes actividades de evaluación continua realizadas durante el curso, a propuesta y bajo la tutorización del profesorado (EPD), y de otra, la nota obtenida en el examen final de la asignatura.	
2. Para entender superada la asignatura será necesario obtener una calificación final de 5, correspondiendo el 70% de dicha calificación al examen final de la asignatura y el 30% restante a la calificación de las Actividades realizadas en las EPD. Para sumar la calificación de las EPD es imprescindible haber obtenido una calificación de 3 (sobre 7) en el examen.	
3. El examen constará de dos partes: teórica y práctica y se valorará con un máximo de 7 puntos (70 por 100 de la calificación final) La parte teórica valdrá 4 puntos. Se advierte que las preguntas no corresponderán necesariamente con epígrafes del tema y que se valorará con ellas que el alumno/a sea capaz de razonar, argumentar y relacionar los contenidos de la asignatura. La parte práctica consistirá en la resolución de pequeños casos prácticos y estará valorada con 3 puntos. Se deberá identificar el/los derechos fundamentales en conflicto, el tipo de problema jurídico planteado y argumentar conforme al test correspondiente (test de razonabilidad, de proporcionalidad, juicio de ponderación o test de relevancia). Tanto en una parte como la otra se permitirá consultar el texto	

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	38/90


IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

de la Constitución española, por lo que, en este sentido, los errores a la hora de citar preceptos jurídicos o reproducir artículos de la misma se considerarán errores graves. Se valorará especialmente la utilización de un lenguaje jurídico apropiado, la fundamentación de las respuestas en los artículos de la Constitución correspondientes, la aplicación de la jurisprudencia constitucional, la capacidad de dotar de una estructura clara a la respuesta y de argumentar y relacionar los distintos contenidos de la asignatura.

4. Las EPD tienen un peso final de 3 puntos sobre la calificación global del alumno. La asistencia a las actividades prácticas es obligatoria. La ausencia injustificada del alumno/a a alguna de estas sesiones supone la pérdida de la calificación proporcional correspondiente. No obstante, al finalizar el curso está prevista la realización de una EPD de carácter recopilatorio y voluntario que tiene por finalidad afianzar los conocimientos adquiridos, pudiendo el alumnado que asiste y realiza esta última EPD recuperar parte de la calificación obtenida hasta el momento y subir, por tanto su calificación (ya sea por haber faltado a alguna EPD, ya sea porque los resultados alcanzados le resulten insuficientes). En ningún caso se recogerán trabajos o casos prácticos correspondientes a las sesiones de EPDS que no hayan sido realizadas por los alumnos en dichas clases.

Evaluación de la convocatoria de recuperación (2ª convocatoria):

La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas:

1. Si el estudiante superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia (EPD), la prueba o pruebas de evaluación correspondientes a la convocatoria de recuperación de curso tendrán el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las actividades de evaluación continua con las obtenidas en la prueba de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso. A estos efectos, se entenderán superadas las actividades de evaluación continua si se ha obtenido al menos 1 punto sobre 3 en las mismas.
2. Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la prueba o pruebas de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación curso se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.
3. Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado sobre el 100% de la calificación, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en las actividades de evaluación continua. El estudiante deberá comunicar su renuncia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de la prueba de recuperación.
4. El examen final, para los alumnos que se evalúen sobre el 100%, constará de una parte teórica y otra práctica. La parte teórica valdrá 7 puntos. Se advierte que las preguntas no se corresponderán necesariamente con epígrafes del tema y que se valorará con ellas que el alumno sea capaz de razonar, argumentar y relacionar los contenidos de la asignatura. La parte práctica consistirá en la resolución de casos prácticos y estará valorada en 3 puntos. El resto de criterios de evaluación de esta prueba coinciden con los expuestos más arriba referidos a la prueba del examen.

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

La calificación en la **convocatoria de recuperación** de curso se ajustará a las siguientes reglas:

1. Si el estudiante superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia (EPD), la prueba de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación de curso tendrá el mismo valor porcentual que en la 1ª convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las actividades de evaluación continua (EPD), hasta un máximo de tres, con las obtenidas en la prueba de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso, que se puntuará de 0 a 7. A estos efectos, se entenderán superadas las

Código Seguro de verificación: IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	39/90
 IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==			

actividades de evaluación continua (EPD) si se ha obtenido al menos 1 punto sobre 3 en las mismas. En el caso de que no hubiera superado las EPD, o renunciara expresamente a la nota obtenida, la prueba de evaluación de la convocatoria se calificará de 0 a 10.

2. Para entender superada la asignatura será necesario obtener una calificación final de 5, correspondiendo el 70% de dicha calificación al examen final de la asignatura y el 30% restante a la calificación de las Actividades realizadas en las EPD, en el caso de que las hubieran superado. Se suprime la exigencia de una calificación mínima de 3 en el examen. Los que no las hubieran superado (o renunciado a su nota), su calificación final será la obtenida en el examen.

3. El examen consistirá en una evaluación de **preguntas teórico-prácticas tipo test** a través de la herramienta "Evaluación" en la plataforma del aula virtual.

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI NO

Motivación:

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA 40/90



IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Instrucciones:

1.-Esta ficha debe ser cumplimentada por cada profesor y enviada por correo electrónico a su respectivo responsable de área.

No obstante, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado, será suficiente con que el responsable de la asignatura cumplimente la adenda y se la remita al responsable de área. En tal caso se deberá indicar con claridad los códigos de las asignaturas y las titulaciones correspondiente. de las y se la remita al responsable de área.

Si un mismo profesor imparte la misma asignatura en el grado simple y doble grado bastará con completar una adenda, pero se deberán indicar los dos códigos.

2.- El plazo para que el profesorado envíe esta adenda cumplimentada al responsable de área será **hasta el jueves 16 de abril a las 15.00h.**

3.- Deberá rellenarse **una sola adenda por cada profesor o por cada responsable de la asignatura, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado.** Si se imparte en el Doble Grado correspondiente deberán indicarse los dos códigos correspondientes a la asignatura).

Asignatura: Derecho Constitucional II: Derechos fundamentales.	Código(s): 901007.
Titulación: Administración y Dirección de Empresas y Derecho (XAYD).	
Departamento: Derecho Público.	
Profesor o responsable de la asignatura: Antonio Malmagro Blanco.	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
Para entender superada la asignatura será necesario obtener una calificación final de cinco puntos o nota superior. Esta calificación final comprenderá la nota obtenida resultante del sistema de examen que habrá de comprobar los conocimientos del alumno (para el caso de la primera convocatoria ordinaria o convocatoria de curso, la prueba final consistirá en un examen escrito que sólo constará de una parte teórica, careciendo por tanto de preguntas de carácter práctico), y la valoración de la participación activa y realización por el alumno de las actividades prácticas propuestas por el profesor durante el curso, representando hasta un máximo del 70% y del 30% del valor de dicha calificación, respectivamente. <u>Tendrá que obtenerse un mínimo de tres puntos sobre siete en la prueba de examen para poder superar la asignatura acumulando la valoración de las prácticas</u> , si bien no se requerirá la obtención de mínimo alguno en las actividades prácticas realizadas por el alumno para que pueda sumarse la nota del examen (se hace constar que para la valoración de las Enseñanzas prácticas y de desarrollo, que responderá a un criterio de evaluación continua de tipo global, <u>se exigirá una asistencia participativa mínima a cuatro sesiones de este tipo</u>). No obstante, de conformidad a los procedimientos de evaluación aplicables a la convocatoria de recuperación de curso regulados en el artículo 8 de la Normativa de Evaluación de los	

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	41/90


IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

Estudiantes de Grado, aprobada por Acuerdo de 27 de mayo de 2014 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla; la calificación en la misma se ajustará a las siguientes reglas:

1ª) Si el estudiante **superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia**, la prueba o pruebas de evaluación correspondientes a la convocatoria de recuperación de curso tendrán el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua con las obtenidas en la prueba o pruebas de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso (a estos efectos, se entenderán superadas las actividades de evaluación continua si se ha obtenido al menos un punto sobre tres en las mismas).

2ª) Si el estudiante **no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo**, en la prueba o pruebas de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación curso se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.

3ª) **Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado según lo establecido en el apartado b del presente artículo, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en aquellas.** El estudiante deberá comunicar esta circunstancia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de las pruebas, de cara a facilitar la organización del proceso evaluador (a estos efectos, los estudiantes que pretendan renunciar a la calificación obtenida en las tareas prácticas desarrolladas durante el periodo de docencia deberán comunicarlo expresamente y de manera irrevocable mediante correo electrónico dirigido al profesor de la asignatura — amalbla@upo.es—, al menos 10 días antes de la celebración de la prueba de evaluación correspondiente a la segunda convocatoria ordinaria o convocatoria de recuperación de curso).

En todo caso, se hace constar que los estudiantes que no siguieron el proceso de evaluación continua, u obtuvieron una calificación inferior a un punto sobre tres en las pruebas prácticas incluidas en el mismo (en ambos supuestos, estos estudiantes no tendrán que comunicar renuncia alguna), o bien que renuncien a la calificación obtenida en las mismas, realizarán un modelo de prueba de evaluación en la mencionada segunda convocatoria ordinaria o convocatoria de recuperación de curso que, a los efectos de poder optar al 100% de la calificación total de la asignatura, consistirá en un examen escrito que constará de una parte teórica y una práctica. Para aquellos alumnos que hayan superado las actividades de evaluación continua, y no renuncien a la calificación obtenida en las mismas, realizarán un examen escrito que sólo constará de una parte teórica, y cuya nota final de la asignatura será resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua con las obtenidas en la prueba de evaluación de la segunda convocatoria ordinaria o convocatoria de recuperación de curso.

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

Para el supuesto de que no sea posible la celebración de pruebas de evaluación presenciales en las fechas previstas en el Calendario Académico Oficial para Enseñanzas de Grado (Curso 2019/2020), dentro del marco normativo aplicable a la situación excepcional provocada por el Covid-19, y al objeto de establecer los criterios para la adaptación de la evaluación de la asignatura “Derecho Constitucional II: Derechos fundamentales”, del Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho (XAYD – 901007), Línea 2 (Grupos EPD 21, 22, 23 y 24); caben hacer presentes las siguientes modificaciones en la Guía Docente específica de la asignatura, quedando redactado el texto correspondiente de la siguiente forma:

Para entender superada la asignatura será necesario obtener una calificación final de cinco puntos o

Código Seguro de verificación: IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	42/90
 IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==			

nota superior. Esta calificación final comprenderá la nota obtenida resultante del sistema de examen que habrá de comprobar los conocimientos del alumno (para el caso de la primera convocatoria ordinaria o convocatoria de curso, la prueba final consistirá en **la entrega de un trabajo individual de contenido teórico a través del Aula Virtual que abordará, separadamente o de manera relacionada, la diversa problemática jurídica que presentan diferentes aspectos fundamentales objeto del programa, no pudiendo estar plagiado ni haber sido presentado con anterioridad por el mismo u otro alumno en cualquier asignatura, empleándose la herramienta SafeAssing para garantizar la originalidad del mismo, y cuyo objeto específico así como las directrices para su realización serán puestas en conocimiento del estudiantado previamente mediante la publicación a través del Aula Virtual de la correspondiente convocatoria de evaluación**), y la valoración de la participación activa y realización por el alumno de las actividades prácticas propuestas por el profesor durante el curso, representando hasta un máximo del 70% y del 30% del valor de dicha calificación, respectivamente. **Tendrá que obtenerse un mínimo de tres puntos sobre siete en dicha prueba de examen para poder superar la asignatura acumulando la valoración de las prácticas**, si bien no se requerirá la obtención de mínimo alguno en las actividades prácticas realizadas por el alumno para que pueda sumarse la nota del examen (**se hace constar que la valoración de las Enseñanzas prácticas y de desarrollo responderá a un criterio de evaluación continua de tipo global**). No obstante, de conformidad a los procedimientos de evaluación aplicables a la convocatoria de recuperación de curso regulados en el artículo 8 de la Normativa de Evaluación de los Estudiantes de Grado, aprobada por Acuerdo de 27 de mayo de 2014 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla; la calificación en la misma se ajustará a las siguientes reglas:

1º) *Si el estudiante **superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia**, la prueba o pruebas de evaluación correspondientes a la convocatoria de recuperación de curso tendrán el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua con las obtenidas en la prueba o pruebas de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso (a estos efectos, se entenderán superadas las actividades de evaluación continua si se ha obtenido al menos un punto sobre tres en las mismas).*

2º) *Si el estudiante **no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo**, en la prueba o pruebas de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación curso se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.*

3º) *Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado según lo establecido en el apartado b del presente artículo, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en aquellas. El estudiante deberá comunicar esta circunstancia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de las pruebas, de cara a facilitar la organización del proceso evaluador (a estos efectos, los estudiantes que pretendan renunciar a la calificación obtenida en las tareas prácticas desarrolladas durante el periodo de docencia deberán comunicarlo expresamente y de manera irrevocable mediante correo electrónico dirigido al profesor de la asignatura — amalbla@upo.es—, al menos 10 días antes de la finalización de la celebración de la prueba de evaluación correspondiente a la segunda convocatoria ordinaria o convocatoria de recuperación de curso).*

En todo caso, se hace constar que los estudiantes que no siguieron el proceso de evaluación

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	43/90
 IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==			

continua, u obtuvieron una calificación inferior a un punto sobre tres en las pruebas prácticas incluidas en el mismo (en ambos supuestos, estos estudiantes no tendrán que comunicar renuncia alguna), o bien que renuncien a la calificación obtenida en las mismas, realizarán un modelo de prueba de evaluación en la mencionada segunda convocatoria ordinaria o convocatoria de recuperación de curso que, a los efectos de poder optar al 100% de la calificación total de la asignatura, consistirá en **la entrega a través del Aula Virtual de un trabajo individual con una primera parte de contenido teórico que abordará, separadamente o de manera relacionada, la diversa problemática jurídica que presentan diferentes aspectos fundamentales objeto del programa, y una segunda parte de contenido práctico a modo de “estudio de caso”, no pudiendo estar plagiado ni haber sido presentado con anterioridad por el mismo u otro alumno en cualquier asignatura, empleándose la herramienta SafeAssing para garantizar la originalidad del mismo, y cuyo objeto específico así como las directrices para su realización serán puestas en conocimiento del estudiantado previamente mediante la publicación a través del Aula Virtual de la correspondiente convocatoria de evaluación.** Para aquellos alumnos que hayan superado las actividades de evaluación continua, y no renuncien a la calificación obtenida en las misma, **entregarán a través del Aula Virtual un trabajo individual sólo de contenido teórico que abordará, separadamente o de manera relacionada, la diversa problemática jurídica que presentan diferentes aspectos fundamentales objeto del programa, no pudiendo estar plagiado ni haber sido presentado con anterioridad por el mismo u otro alumno en cualquier asignatura, empleándose la herramienta SafeAssing para garantizar la originalidad del mismo, y cuyo objeto específico así como las directrices para su realización serán previamente puestas en conocimiento del estudiantado mediante la publicación a través del Aula Virtual de la correspondiente convocatoria de evaluación;** y cuya nota final de la asignatura será resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua con las obtenidas en la prueba de evaluación de la segunda convocatoria ordinaria o convocatoria de recuperación de curso.

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI X NO Motivación:

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	44/90
 IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==			

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

Asignatura: DERECHO CONSTITUCIONAL II: DERECHOS FUNDAMENTALES	Código: 901007
Titulación: DOBLE GRADO EN DERECHO Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.	
Departamento: DERECHO PÚBLICO	
Profesor o responsable de la asignatura: JOSÉ PABLO SANCHA DÍEZ	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
<p>Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior.</p> <p>La calificación final de la asignatura comprenderá la nota obtenida resultante del sistema de examen que habrá de comprobar los conocimientos teóricos del alumno, y la valoración de la asistencia participativa y realización por el alumno de las actividades prácticas propuestas por el profesor durante el curso.</p> <p>La evaluación de las Enseñanzas Básicas (EB) representa un setenta por ciento (70%) de la calificación final y consistirá en un examen teórico. Se procederá a evaluar los conocimientos relativos a la materia desarrollada en las Enseñanzas Básicas, debiendo obtenerse un mínimo de 3,5 puntos para considerarla superada.</p> <p>La prueba escrita comprenderá los contenidos de los temas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07,08, 09 y 10. Consistirá en 7 preguntas (con una valoración de 1 punto cada una), en relación con los contenidos de la asignatura, aunque alguna no se atenga a epígrafe concreto de los mismos, siendo en todo caso objeto de desarrollo específico y debate en el aula.</p> <p>La evaluación de las Enseñanzas Prácticas y de Desarrollo (EPD) representa un treinta por ciento (30%) de la calificación final:</p> <p>Hasta 3 puntos: Asistencia y realización de las prácticas que consistirán en el manejo de bases de datos jurídicas, comentarios de texto.....Se valorará la presentación, estructura, redacción, amplitud y diversidad de las fuentes bibliográficas y documentales utilizadas, así como la originalidad y la inclusión de las aportaciones ofrecidas por el profesor tanto en las EBs como en las EPDs.</p> <p>La asistencia a las EPDs es de carácter obligatorio.</p> <p>Para entender superada la asignatura será necesario obtener la calificación global de cinco puntos o nota superior.</p> <p>En relación con la asistencia a clase, debe recordarse que en el modelo formativo del Espacio Europeo de Educación Superior, la asistencia a clases de enseñanzas básicas y prácticas es muy importante, teniéndose en consideración para la evaluación de la asignatura.</p> <p>Toda inasistencia a las clases EPD deberá ser justificada documentalmente al profesor de la asignatura.</p> <p>Al constituirse la evaluación continua como preferente, y en pos de valorar adecuadamente la adquisición de competencias, la entrega de los ejercicios prácticos se regirá por los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La entrega de los ejercicios prácticos se hará en el día y hora fijado en el correspondiente supuesto práctico. - Será de aplicación general una penalización del 50% sobre la nota obtenida en el ejercicio, sin menoscabo de las justificaciones previas que realice el alumno, por la no entrega del mismo. 	

Comentado [U1]:

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	45/90



IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

El seguimiento y participación en las clases teóricas y prácticas es una actividad especialmente valorada en la calificación final de esta asignatura. En particular, a través de las intervenciones de los alumnos en las clases y su participación activa en las prácticas.

Para entender superada la asignatura será necesario obtener la calificación global de cinco puntos o nota superior.

2º convocatoria:

De acuerdo con lo establecido en la *Normativa de Evaluación de los Estudiantes de Grado de la Universidad Pablo de Olavide*, si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la prueba o pruebas de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación (junio- julio) se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura. Igualmente, aunque haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado sobre el 100% siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en aquéllas, debiendo comunicarlo de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de las pruebas.

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

1. La calificación final del alumno/a comprenderá, de un lado, la valoración de las diferentes actividades de evaluación continua realizadas durante el curso, a propuesta y bajo la tutorización del profesorado (EPD), y de otra, la nota obtenida en el examen final de la asignatura.

2. Para entender superada la asignatura será necesario obtener una calificación final de 5, correspondiendo el 70% de dicha calificación al examen final de la asignatura y el 30% restante a la calificación de las Actividades realizadas en las EPD. **Se suprime la exigencia de una calificación mínima de 3 en el examen.**

3. El examen constará de dos partes: **una parte obligatoria** (valorada con 3.5 puntos) y una parte optativa (valorada con 3.5 puntos).

La **parte obligatoria** consistirá en una evaluación de **preguntas teórico-prácticas tipo test** a través de la herramienta "Evaluación" en la plataforma del aula virtual. Con esta evaluación podrá alcanzarse **hasta 3.5 puntos** de los 7 con los que se valora el examen. **Si el alumno/a logra alcanzar la nota de 5 con la suma de la obtenida en la evaluación obligatoria tipo test (hasta 3.5) y la obtenida en las EPDs (hasta 3) puede prescindir de la realización de la parte optativa** (aunque no podrá alcanzar el 100% de la calificación).

La **parte optativa** consistirá en una **evaluación oral de carácter teórico-práctico** a realizar por **videoconferencia**. Esta última versará sobre los derechos fundamentales analizados durante el desarrollo de las EB, su contenido esencial extraído de la jurisprudencia constitucional analizada en las EPDs, así como las garantías (normativas, jurisdiccionales e institucionales) que acompañan a dichos derechos constitucionalizados atendiendo a su ubicación sistemática. Con esta evaluación podrá alcanzarse **hasta 3.5 puntos** de los 7 con los que se valora el examen.

4. Las EPD tienen un peso final de 3 puntos sobre la calificación global del alumno. La asistencia virtual a las actividades prácticas es obligatoria. La ausencia injustificada del alumno/a a alguna de estas sesiones supone la pérdida de la calificación proporcional correspondiente. No obstante, al finalizar el curso está prevista la realización de una EPD de carácter recopilatorio y voluntario que tiene por finalidad afianzar los conocimientos adquiridos, pudiendo el alumnado que asiste y realiza esta última EPD recuperar parte de la calificación obtenida hasta el momento y subir, por tanto, su calificación (ya sea por haber faltado a alguna EPD, ya sea porque los resultados alcanzados le resulten insuficientes). La EPD recopilatoria y voluntaria consistirá en una evaluación tipo test de carácter práctico a través de la plataforma virtual.

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	46/90
 IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==			

5. La nota correspondiente a la calificación de las EPDs se hará pública con antelación suficiente para que cada alumno/a pueda tomar la decisión acerca de la realización de la parte optativa del examen (evaluación oral).

Evaluación de la convocatoria de recuperación (2ª convocatoria):

La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas:

1. Si el estudiante superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia (EPD), la prueba o pruebas de evaluación correspondientes a la convocatoria de recuperación de curso tendrán el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las actividades de evaluación continua con las obtenidas en la prueba de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso. A estos efectos, se entenderán superadas las actividades de evaluación continua si se ha obtenido al menos 1 punto sobre 3 en las mismas.

El examen constará, al igual que en la primera convocatoria, de dos partes: **una parte obligatoria** (valorada con 3.5 puntos) y una parte optativa (valorada con 3.5 puntos).

La **parte obligatoria** consistirá en una evaluación de **preguntas teórico-prácticas tipo test** a través de la herramienta "Evaluación" en la plataforma del aula virtual. Con esta evaluación podrá alcanzarse **hasta 3.5 puntos** de los 7 con los que se valora el examen. **Si el alumno/a logra alcanzar la nota de 5 con la suma de la obtenida en la evaluación obligatoria tipo test (hasta 3.5) y la obtenida en las EPDs (hasta 3) puede prescindir de la realización de la parte optativa** (aunque no podrá alcanzar el 100% de la calificación).

La **parte optativa** consistirá en una **evaluación oral de carácter teórico-práctico** a realizar por **videoconferencia**. Esta última versará sobre los derechos fundamentales analizados durante el desarrollo de las EB, su contenido esencial extraído de la jurisprudencia constitucional analizada en las EPDs, así como las garantías (normativas, jurisdiccionales e institucionales) que acompañan a dichos derechos constitucionalizados atendiendo a su ubicación sistemática. Con esta evaluación podrá alcanzarse **hasta 3.5 puntos** de los 7 con los que se valora el examen.

2. Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la prueba o pruebas de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación curso se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.

3. Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado sobre el 100% de la calificación, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en las actividades de evaluación continua. El estudiante deberá comunicar su renuncia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de la prueba de recuperación.

4. El examen final, para los alumnos que se evalúen sobre el 100%, constará de dos partes, siendo obligatorio realizar ambas partes.

La **primera parte** consistirá en una evaluación de **preguntas teórico-prácticas tipo test** a través de la herramienta "Evaluación" en la plataforma del aula virtual. Con esta evaluación podrá alcanzarse **hasta 3.5 puntos** de los 10 con los que se valora el examen.

La **segunda parte** consistirá en una **evaluación oral de carácter teórico-práctico** a realizar por **videoconferencia**. Esta última versará sobre los derechos fundamentales analizados durante el desarrollo de las EB, su contenido esencial extraído de la jurisprudencia constitucional analizada en las EPDs, así como las garantías (normativas, jurisdiccionales e institucionales) que acompañan a dichos derechos constitucionalizados atendiendo a su ubicación sistemática. Con esta evaluación podrá alcanzarse **hasta 6.5 puntos** de los 10 con los que se valora el examen.

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI NO

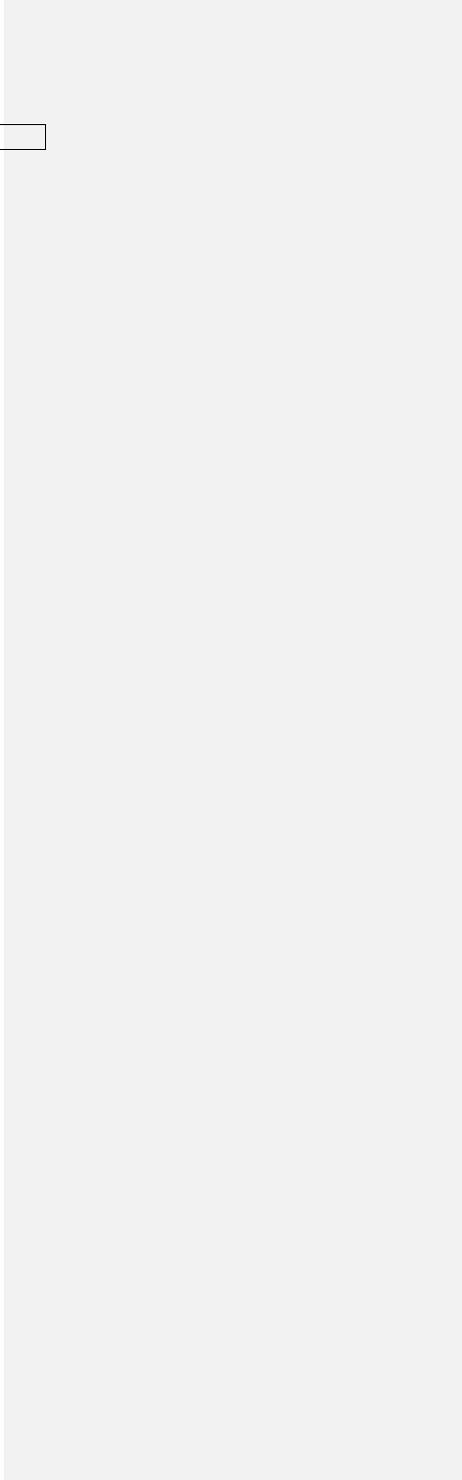
Motivación:

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	47/90


IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

[Empty rectangular box]



Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA 48/90


IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Instrucciones:

1.-Esta ficha debe ser cumplimentada por cada profesor y enviada por correo electrónico a su respectivo responsable de área.

No obstante, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado, será suficiente con que el responsable de la asignatura cumplimente la adenda y se la remita al responsable de área. En tal caso se deberá indicar con claridad los códigos de las asignaturas y las titulaciones correspondiente. de las y se la remita al responsable de área.

Si un mismo profesor imparte la misma asignatura en el grado simple y doble grado bastará con completar una adenda, pero se deberán indicar los dos códigos.

2.- El plazo para que el profesorado envíe esta adenda cumplimentada al responsable de área será **hasta el jueves 16 de abril a las 15.00h.**

3.- Deberá rellenarse **una sola adenda por cada profesor o por cada responsable de la asignatura, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado.** Si se imparte en el Doble Grado correspondiente deberán indicarse los dos códigos correspondientes a la asignatura).

Asignatura: FUENTES DEL DERECHO Y TÉCNICAS INSTRUMENTALES PARA EL JURISTA	Código(s): 901015
Titulación: DOBLE GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y DERECHO	
Departamento: DERECHO PÚBLICO	
Profesor o responsable de la asignatura: JUAN BORREGO LÓPEZ	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
1. La calificación final del alumno/a comprenderá, de un lado, la valoración de las diferentes actividades de evaluación continua realizadas durante el curso, a propuesta y bajo la tutorización del profesorado (EPD), y de otra, la nota obtenida en el examen final de la asignatura.	
2. Para entender superada la asignatura será necesario obtener una calificación final de 5, correspondiendo el 60% de dicha calificación al examen final de la asignatura y el 40% restante a la calificación de las Actividades realizadas en las EPD. Para sumar la calificación de las EPD es imprescindible haber obtenido una calificación de 3 (sobre 6) en el examen.	
3. El examen constará de dos partes: teórica y práctica y se valorará con un máximo de 6 puntos (60 por 100 de la calificación final) La parte teórica valdrá 4 puntos. Se advierte que las preguntas no corresponderán necesariamente con epígrafes del tema y que se valorará con ellas que el alumno/a sea capaz de razonar, argumentar y relacionar los contenidos de la asignatura. La parte práctica consistirá en la resolución de pequeños casos prácticos y estará valorada con 2 puntos. En este ejercicio, que será corregido directamente por el profesor, se valorará la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de	

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	49/90
 IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==			

expresión escrita. Las preguntas no contestadas no puntuarán. Para superar este ejercicio será preciso obtener al menos 3 puntos.

4. Las EPD tienen un peso final de 4 puntos sobre la calificación global del alumno. La asistencia a las actividades prácticas es obligatoria. La ausencia injustificada del alumno/a a alguna de estas sesiones supone la pérdida de la calificación proporcional correspondiente. No obstante, al finalizar el curso está prevista la realización de una EPD de carácter recopilatorio y voluntario que tiene por finalidad afianzar los conocimientos adquiridos, pudiendo el alumnado que asiste y realiza esta última EPD recuperar parte de la calificación obtenida hasta el momento y subir, por tanto su calificación (ya sea por haber faltado a alguna EPD, ya sea porque los resultados alcanzados le resulten insuficientes). En ningún caso se recogerán trabajos o casos prácticos correspondientes a las sesiones de EPDS que no hayan sido realizadas por los alumnos en dichas clases.

Evaluación de la convocatoria de recuperación (2ª convocatoria):

La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas:

1. Si el estudiante superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia (EPD), la prueba o pruebas de evaluación correspondientes a la convocatoria de recuperación de curso tendrán el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las actividades de evaluación continua con las obtenidas en la prueba de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso. A estos efectos, se entenderán superadas las actividades de evaluación continua si se ha obtenido al menos 2 puntos sobre 4 en las mismas.
2. Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la prueba o pruebas de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación de curso se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.
3. Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado sobre el 100% de la calificación, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en las actividades de evaluación continua. El estudiante deberá comunicar su renuncia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de la prueba de recuperación.
4. El examen final, para los alumnos que se evalúen sobre el 100%, constará de una parte teórica y otra práctica. La parte teórica valdrá 6 puntos. Se advierte que las preguntas no se corresponderán necesariamente con epígrafes del tema y que se valorará con ellas que el alumno sea capaz de razonar, argumentar y relacionar los contenidos de la asignatura. La parte práctica consistirá en la resolución de casos prácticos y estará valorada en 4 puntos. El resto de criterios de evaluación de esta prueba coinciden con los expuestos más arriba referidos a la prueba del examen.

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

Evaluación de la convocatoria de recuperación (2ª convocatoria):

La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas:

1. Si el estudiante superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia (EPD), la prueba o pruebas de evaluación correspondientes a la convocatoria de recuperación de curso tendrán el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las actividades de evaluación continua con las obtenidas en la prueba de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso. A estos efectos, se entenderán superadas las actividades de evaluación continua si se ha obtenido al menos 2 punto sobre 4 en las mismas.
- El examen constará de dos partes: Una teórica obligatoria y una optativa práctica y se valorará con un máximo de 6 puntos (60 por 100 de la calificación final) La parte teórica valdrá 4 puntos

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MARIA SERRANO FERNANDEZ

FECHA

13/05/2020

LUCIA ALVARADO HERRERA

ID. FIRMA

firma.upo.es

IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

PÁGINA

50/90



IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

La parte obligatoria consistirá en una evaluación oral de carácter teórico a realizar por videoconferencia mediante preguntas que no corresponderán necesariamente con epígrafes del tema y que se valorará con ellas que el alumno/a sea capaz de razonar, argumentar y relacionar los contenidos de la asignatura. Con esta evaluación podrá alcanzarse hasta 4 puntos de los 6 con los que se valora el examen. Si el alumno/a logra alcanzar la nota de 5 con la suma de la obtenida en la evaluación obligatoria (hasta 2) y la obtenida en las EPDs (hasta 4) puede prescindir de la realización de la parte optativa (aunque no podrá alcanzar el 100% de la calificación).

La parte optativa consistirá en una evaluación oral de carácter práctico a realizar por videoconferencia en la que se deberá identificar las Fuentes del Derecho, y el orden de aplicación al tipo de problema jurídico planteado y argumentar haciendo una adecuada ponderación. Con esta evaluación podrá alcanzarse hasta 2 puntos de los 6 con los que se valora el examen.

2. Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la prueba o pruebas de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación curso se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.

3. Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado sobre el 100% de la calificación, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en las actividades de evaluación continua. El estudiante deberá comunicar su renuncia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de la prueba de recuperación.

4. El examen final, para los alumnos que se evalúen sobre el 100%, constará de dos partes, siendo obligatorio realizar ambas partes.

El examen constará de dos partes: Una teórica y una práctica y se valorará con un máximo de 10 puntos (100 por 100 de la calificación final) La parte teórica valdrá 6 puntos y la práctica 4 puntos.

La parte teórica consistirá en una evaluación oral de carácter teórico a realizar por videoconferencia mediante preguntas que no corresponderán necesariamente con epígrafes del tema y que se valorará con ellas que el alumno/a sea capaz de razonar, argumentar y relacionar los contenidos de la asignatura. Con esta evaluación podrá alcanzarse hasta 6 puntos de los 10 con los que se valora el examen. La parte práctica consistirá en una evaluación oral de carácter práctico a realizar por videoconferencia en la que se deberá identificar las Fuentes del Derecho, y el orden de aplicación al tipo de problema jurídico planteado y argumentar haciendo una adecuada ponderación. Con esta evaluación podrá alcanzarse hasta 4 puntos de los 10 con los que se valora el examen.

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI NO

Motivación:

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	51/90
 IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==			

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Instrucciones:

1.-Esta ficha debe ser cumplimentada por cada profesor y enviada por correo electrónico a su respectivo responsable de área.

No obstante, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado, será suficiente con que el responsable de la asignatura cumplimente la adenda y se la remita al responsable de área. En tal caso se deberá indicar con claridad los códigos de las asignaturas y las titulaciones correspondiente de las y se la remita al responsable de área.

Si un mismo profesor imparte la misma asignatura en el grado simple y doble grado bastará con completar una adenda, pero se deberán indicar los dos códigos.

2.- El plazo para que el profesorado envíe esta adenda cumplimentada al responsable de área será **hasta el jueves 16 de abril a las 15.00h.**

3.- Deberá rellenarse **una sola adenda por cada profesor o por cada responsable de la asignatura, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado.** Si se imparte en el Doble Grado correspondiente deberán indicarse los dos códigos correspondientes a la asignatura).

Asignatura: DERECHO CONSTITUCIONAL II: DERECHOS FUNDAMENTALES	Código(s): 901015
Titulación: DOBLE GRADO EN DERECHO Y CRIMINOLOGÍA	
Departamento: DERECHO PÚBLICO	
Profesor o responsable de la asignatura: ABDELHAMID ADNANE RKIOUA	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
1. Las EPD tienen un peso final de 4 puntos sobre la calificación global del alumno. La asistencia a las actividades prácticas es obligatoria. La ausencia injustificada del alumno/a a alguna de estas sesiones supone la pérdida de la calificación proporcional correspondiente.	
2. Para entender superada la asignatura será necesario obtener una calificación final de 5, correspondiendo el 60% de dicha calificación al examen final de la asignatura y el 40% restante a la calificación de las actividades realizadas en las EPD. Para sumar la calificación de la parte práctica es imprescindible haber obtenido una calificación de 3 (sobre 6) en el examen. El examen constará de una parte teórica y de otra práctica. La parte teórica valdrá 3 puntos y a la parte práctica que consistirá en la resolución de pequeños casos prácticos le corresponderán 3 puntos.	
3. Se tendrá en cuenta la asistencia participativa del alumno a las enseñanzas básicas y a las enseñanzas prácticas y de desarrollo. Así mismo se valora la realización de las tareas individuales y grupales. De igual modo, el trabajo previo a los seminarios consistente en la selección de documentación y su resumen controlado por el profesor en las correspondientes tutorías será objeto de valoración. Por último, la coordinación con los miembros integrantes del grupo y la	

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
-------------	---	-------	------------

ID. FIRMA	firma.upo.es	IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	52/90
-----------	--------------	--------------------------	--------	-------



IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

calidad de la exposición de los contenidos y serán tenidas en cuenta.

4. Impartida la clase magistral, el alumno debe realizar un mapa conceptual. Además, debe hacer una breve reflexión sobre los aprendizajes adquiridos, las principales dificultades que ha encontrado en la lección y la forma en la que las ha solucionado. Por último, se incentiva que el alumno opine sobre los contenidos que considere interesante y que el profesor haya omitido.

Evaluación de la convocatoria de recuperación (2ª convocatoria):

La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas:

1. Si el estudiante superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia (EPD), la prueba de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación de curso tendrá el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las actividades de evaluación continua con las obtenidas en la prueba de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso. A estos efectos, se entenderán superadas las actividades de evaluación continua si se ha obtenido al menos 1,5 puntos sobre 4 en las mismas.
2. Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la prueba de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación curso se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.
3. Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado sobre el 100% de la calificación, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en las actividades de evaluación continua. El estudiante deberá comunicar su renuncia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de la prueba de recuperación.
4. El examen final, para los alumnos que se evalúen sobre el 100%, constará de una parte teórica y otra práctica. La parte teórica valdrá 6 puntos, y la parte práctica consistirá en la resolución de casos prácticos y estará valorada en 4 puntos.

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

NO PROCEDE, PUES SE TRATA DE ASIGNATURAS IMPARTIDAS EN EL PRIMER CUATRIMESTRE

Evaluación de la convocatoria de recuperación (2ª convocatoria):

La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas:

La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas:

1. La calificación final del alumno/a comprenderá, de un lado, la valoración de las diferentes actividades de evaluación continua realizadas durante el curso, a propuesta y bajo la tutorización del profesorado (EPD), y de otra, la nota obtenida en el examen final de la asignatura.
2. Para entender superada la asignatura será necesario obtener una calificación final de 5, correspondiendo el 60% de dicha calificación al examen final de la asignatura y el 40% restante a la calificación de las Actividades realizadas en las EPD.
3. El examen constará de 12 preguntas teórico-prácticas tipo test a través de la herramienta "Evaluación" en la plataforma del aula virtual. Con esta evaluación podrá alcanzarse la máxima puntuación posible (6 puntos).
4. Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la prueba de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación curso se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.
5. Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado sobre el 100% de la calificación, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en las actividades de evaluación continua. El

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	53/90



IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

estudiante deberá comunicar su renuncia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de la prueba de recuperación.

4. El examen final, para los alumnos que se evalúen sobre el 100%, constará de 20 preguntas tipo test a través de la herramienta "Evaluación" en la plataforma del aula virtual.

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI NO

Motivación:

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA 54/90



IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

Asignatura: DERECHO CONSTITUCIONAL I: INSTITUCIONES CONSTITUCIONALES	Código(s): 902001
Titulación: DOBLE GRADO EN DERECHO Y DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (INGLÉS)	
Departamento: DERECHO PÚBLICO	
Profesor o responsable de la asignatura: ALICIA RIVAS VAÑÓ	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
<p>Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).</p> <p>La docencia se estructura en dos tipos de clases, clases de Enseñanzas básicas y clases de Enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPDs).</p> <p>Las clases de Enseñanzas básicas seguirán principalmente el método propio de la lección magistral, con la explicación por el profesorado de los contenidos de la asignatura. Durante las cuatro primeras semanas únicamente se impartirán clases de Enseñanzas básicas que tendrán por objeto los primeros temas del programa, con un contenido marcadamente teórico y conceptual.</p> <p>A partir de la quinta semana, además de las clases de Enseñanzas básicas, se desarrollarán las clases de Enseñanzas prácticas y de desarrollo. En estas últimas se realizarán diferentes actividades programadas, tratando preferentemente de aplicar los conocimientos teóricos adquiridos en las clases de Enseñanzas básicas, y podrán consistir en la resolución de supuestos o casos prácticos, empleando la Constitución española, su legislación de desarrollo y la jurisprudencia constitucional, en el comentario de textos doctrinales o jurisprudenciales, o en la exposición de trabajos individuales o en grupo, tutorizados por el profesorado.</p> <p>CRITERIOS DE EVALUACIÓN.</p> <p>La evaluación de los conocimientos teóricos de la asignatura se realizará a través del desarrollo de una prueba de examen teórico, complementado con la valoración de la asistencia y participación en las clases de Enseñanzas Básicas.</p> <p>La valoración de las Enseñanzas prácticas y de desarrollo responderá a un criterio de evaluación continua de tipo global, y se llevará a cabo a través del control de la presencialidad, exigiéndose una asistencia participativa mínima a cuatro sesiones de este tipo, y se tendrá en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La participación activa en las sesiones prácticas. - La comprensión y asimilación de los contenidos desarrollados en estas sesiones. - La claridad expositiva oral, la correcta elección de los argumentos y la coherencia del discurso. - La presentación del trabajo escrito, su estructura, redacción, la amplitud y diversidad de las fuentes bibliográficas y documentales utilizadas, así como la originalidad y la inclusión de las directrices establecidas por el profesorado. <p>La calificación final de la asignatura comprenderá, de un lado, la valoración de las diferentes actividades realizadas durante el curso, a propuesta y bajo la tutorización del profesorado, especialmente la asistencia participativa en las clases teórico-prácticas y la evaluación de los casos prácticos realizados en ellas (hasta un máximo del 30%) y, de otro, la nota obtenida resultante del sistema de examen (hasta un máximo del 70%).</p>	

Código Seguro de verificación: IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	55/90
 IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==			

Así, para entender superada la asignatura será necesario obtener una calificación final mínima de cinco puntos sobre diez. La calificación final de la asignatura comprenderá la nota obtenida resultante del sistema de examen que habrá de comprobar los conocimientos teóricos del alumnado, y la valoración de la participación activa y realización de las actividades prácticas propuestas por el profesorado durante el curso (EPDs).

Tendrá que obtenerse un mínimo de 3 sobre 7 en la prueba de examen para poder acumular la valoración de las prácticas, si bien en ningún caso se requerirá la obtención de un mínimo en las EPDs realizadas para que pueda sumarse esta nota al examen teórico.

Se recuerda que la valoración de las EPDs responderá a un criterio de evaluación continua de tipo global, no siendo evaluables si no se asiste participativamente a, al menos, cuatro sesiones.

No obstante, **Y EN RELACIÓN A LA SEGUNDA CONVOCATORIA (JULIO)**, de conformidad a los procedimientos de evaluación aplicables en la convocatoria de recuperación de curso, regulados en el artículo 8 de la Normativa de Evaluación de los Estudiantes de Grado, aprobada por Acuerdo de 27 de mayo de 2014 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla:

1º) Si el estudiante superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, la prueba o pruebas de evaluación correspondientes a la convocatoria de recuperación de curso tendrán el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua con las obtenidas en la prueba o pruebas de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso.

2º) Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la prueba o pruebas de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación curso se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.

3º) Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado según lo establecido en el apartado b del presente artículo, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en aquellas. El estudiante deberá comunicar esta circunstancia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de las pruebas, de cara a facilitar la organización del proceso evaluador.

A estos efectos, los estudiantes que pretendan renunciar a la calificación obtenida en las tareas prácticas desarrolladas durante el periodo de docencia, sea cual fuere ésta, deberán comunicarlo expresamente mediante correo electrónico dirigido a la profesora de la asignatura (arivvan@upo.es), al menos diez días antes de la celebración de la prueba de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación de curso. En todo caso, se hace constar que los estudiantes que no siguieron el proceso de evaluación continua, u obtuvieron una calificación de cero en las pruebas prácticas incluidas en el mismo (en ambos supuestos, estos estudiantes no tendrán que comunicar renuncia alguna), o bien que renuncien a la calificación obtenida en las mismas, realizarán un modelo de prueba de evaluación en la mencionada convocatoria que, a los

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MARIA SERRANO FERNANDEZ

FECHA

13/05/2020

LUCIA ALVARADO HERRERA

ID. FIRMA

firma.upo.es

IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

PÁGINA

56/90



IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

efectos de poder optar al 100% de la calificación total de la asignatura, contendrá un mayor número de preguntas que las que se formulen para examinar a aquellos alumnos cuya nota final de la asignatura sea resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua con las obtenidas en la prueba de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso.

ESTUDIANTES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

El alumnado con diversidad funcional podrá solicitar las adaptaciones o ajustes razonables de la asignatura.

Estas adaptaciones se realizarán cuando, por necesidades educativas especiales, un/a estudiante las solicite justificadamente al Servicio de Atención a la Diversidad Funcional (diversidadigualdadei@upo.es).

Desde este Servicio se emitirá un informe de solicitud de adaptaciones al profesorado responsable de la asignatura. Estas adaptaciones serán realizadas siempre que las mismas no impidan a las y los estudiantes con diversidad funcional alcanzar los objetivos en términos de competencias previstos en la asignatura.

ESTUDIANTES Y VIOLENCIAS POR RAZÓN DE GÉNERO

Se realizarán las adaptaciones o ajustes razonables de las asignaturas.

Estas adaptaciones o ajustes razonables se realizarán cuando, por necesidades socioeducativas derivadas de las violencias por razón de género, un/a estudiante las solicite a la Oficina para la Igualdad (oficinaparalaigualdad@upo.es).

Desde la Oficina para la Igualdad se emitirá un informe de solicitud de adaptaciones al profesorado responsable de la asignatura. Estas adaptaciones serán realizadas siempre que permitan alcanzar los objetivos previstos en la asignatura.

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación de los conocimientos teóricos de la asignatura se realizará a través del desarrollo de una prueba de examen teórico, complementado con la valoración de la asistencia y participación en las clases de Enseñanzas Básicas.

La valoración de las Enseñanzas prácticas y de desarrollo responderá a un criterio de evaluación continua de tipo global, y se llevará a cabo a través del control de la presencialidad, exigiéndose una asistencia participativa mínima a cuatro sesiones de este tipo, y se tendrá en cuenta:

- La participación activa en las sesiones prácticas.
- La comprensión y asimilación de los contenidos desarrollados en estas sesiones.
- La claridad expositiva oral, la correcta elección de los argumentos y la coherencia del discurso.

Código Seguro de verificación: IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	57/90
 IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==			

- La presentación del trabajo escrito, su estructura, redacción, la amplitud y diversidad de las fuentes bibliográficas y documentales utilizadas, así como la originalidad y la inclusión de las directrices establecidas por el profesorado.

La calificación final de la asignatura comprenderá, de un lado, la valoración de las diferentes actividades realizadas durante el curso, a propuesta y bajo la tutorización del profesorado, especialmente la asistencia participativa en las clases teórico-prácticas y la evaluación de los casos prácticos realizados en ellas (hasta un máximo del 30%) y, de otro, la nota obtenida resultante del sistema de examen (hasta un máximo del 70%).

Así, para entender superada la asignatura será necesario obtener una calificación final mínima de cinco puntos sobre diez. La calificación final de la asignatura comprenderá la nota obtenida resultante del sistema de examen que habrá de comprobar los conocimientos teóricos del alumnado, y la valoración de la participación activa y realización de las actividades prácticas propuestas por el profesorado durante el curso (EPDs).

Tendrá que obtenerse un mínimo de 3 sobre 7 en la prueba de examen para poder acumular la valoración de las prácticas, **en primera convocatoria, no así en la segunda, en la que por la situación de confinamiento en la que nos encontramos, se exime al alumnado de este requisito**. En ningún caso se requerirá la obtención de un mínimo en las EPDs realizadas para que pueda sumarse esta nota al examen teórico.

El examen de segunda convocatoria se realizará a través del Aula Virtual y consistirá en una serie de preguntas tipo test.

Se recuerda que la valoración de las EPDs responderá a un criterio de evaluación continua de tipo global, no siendo evaluables si no se asiste participativamente a, al menos, cuatro sesiones.

No obstante, Y **EN RELACIÓN A LA SEGUNDA CONVOCATORIA (JULIO)**, de conformidad a los procedimientos de evaluación aplicables en la convocatoria de recuperación de curso, regulados en el artículo 8 de la Normativa de Evaluación de los Estudiantes de Grado, aprobada por Acuerdo de 27 de mayo de 2014 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla:

1ª) Si el estudiante superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, la prueba o pruebas de evaluación correspondientes a la convocatoria de recuperación de curso tendrán el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua con las obtenidas en la prueba o pruebas de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso.

2ª) Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la prueba o pruebas de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación curso se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.

3ª) Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado según lo establecido en el apartado b del presente artículo, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en aquellas. El estudiante deberá comunicar esta circunstancia de modo expreso y por escrito al profesor

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	58/90


IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de las pruebas, de cara a facilitar la organización del proceso evaluador.

A estos efectos, los estudiantes que pretendan renunciar a la calificación obtenida en las tareas prácticas desarrolladas durante el periodo de docencia, sea cual fuere ésta, deberán comunicarlo expresamente mediante correo electrónico dirigido a la profesora de la asignatura (arivvan@upo.es), al menos diez días antes de la celebración de la prueba de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación de curso. En todo caso, se hace constar que los estudiantes que no siguieron el proceso de evaluación continua, u obtuvieron una calificación de cero en las pruebas prácticas incluidas en el mismo (en ambos supuestos, estos estudiantes no tendrán que comunicar renuncia alguna), o bien que renuncien a la calificación obtenida en las mismas, realizarán un modelo de prueba de evaluación en la mencionada convocatoria que, a los efectos de poder optar al 100% de la calificación total de la asignatura, contendrá un mayor número de preguntas que las que se formulen para examinar a aquellos alumnos cuya nota final de la asignatura sea resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua con las obtenidas en la prueba de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso.

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI NO

Motivación:

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA 59/90



IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

Asignatura: FUENTES DEL DERECHO Y TÉCNICAS INSTRUMENTALES PARA EL JURISTA.	Código(s): 902015
Titulación: DOBLE GRADO EN DERECHO Y ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESA (INGLÉS)	
Departamento: DERECHO PÚBLICO	
Profesor o responsable de la asignatura: ALICIA RIVAS VAÑÓ	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
<p>Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).</p> <p>La docencia se estructura en dos tipos de clases, clases de Enseñanzas básicas y clases de Enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPDs).</p> <p>Las clases de Enseñanzas básicas seguirán principalmente el método propio de la lección magistral, con la explicación por el profesorado de los contenidos de la asignatura. Durante las seis primeras semanas únicamente se impartirán clases de Enseñanzas básicas que tendrán por objeto los primeros temas del programa, con un contenido marcadamente teórico y conceptual.</p> <p>A partir de la séptima semana, además de las clases de Enseñanzas básicas, se desarrollarán las clases de Enseñanzas prácticas y de desarrollo. En estas últimas se realizarán diferentes actividades programadas, tratando preferentemente de aplicar los conocimientos teóricos adquiridos en las clases de Enseñanzas básicas, y podrán consistir en la resolución de supuestos o casos prácticos, empleando la Constitución española, su legislación de desarrollo y la jurisprudencia constitucional, en el comentario de textos doctrinales o jurisprudenciales, o en la exposición de trabajos individuales o en grupo, tutorizados por el profesorado.</p> <p><u>CRITERIOS DE EVALUACIÓN.</u></p> <p>La evaluación de los conocimientos teóricos de la asignatura se realizará a través del desarrollo de una prueba de examen teórico, complementado con la valoración de la asistencia y participación en las clases de Enseñanzas Básicas.</p> <p>La valoración de las Enseñanzas prácticas y de desarrollo responderá a un criterio de evaluación continua de tipo global, y se llevará a cabo a través del control de la presencialidad, exigiéndose una asistencia participativa mínima a cuatro sesiones de este tipo, y se tendrá en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La participación activa en las sesiones prácticas. - La comprensión y asimilación de los contenidos desarrollados en estas sesiones. - La claridad expositiva oral, la correcta elección de los argumentos y la coherencia del discurso. - La presentación del trabajo escrito, su estructura, redacción, la amplitud y diversidad de las fuentes bibliográficas y documentales utilizadas, así como la originalidad y la inclusión de las directrices establecidas por el profesorado. <p>La calificación final de la asignatura comprenderá, de un lado, la valoración de las diferentes actividades realizadas durante el curso, a propuesta y bajo la tutorización del profesorado, especialmente la asistencia participativa en las clases teórico-prácticas y la evaluación de los</p>	

Código Seguro de verificación: IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	60/90
 IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==			

casos prácticos realizados en ellas (hasta un máximo del 40%) y, de otro, la nota obtenida resultante del sistema de examen (hasta un máximo del 60%).

Así, para entender superada la asignatura será necesario obtener una calificación final mínima de cinco puntos sobre diez. La calificación final de la asignatura comprenderá la nota obtenida resultante del sistema de examen que habrá de comprobar los conocimientos teóricos del alumnado, y la valoración de la participación activa y realización de las actividades prácticas propuestas por el profesorado durante el curso (EPDs).

Tendrá que obtenerse un mínimo de 3 sobre 6 en la prueba de examen para poder acumular la valoración de las prácticas, si bien en ningún caso se requerirá la obtención de un mínimo en las EPDs realizadas para que pueda sumarse esta nota al examen teórico.

Se recuerda que la valoración de las EPDs responderá a un criterio de evaluación continua de tipo global, no siendo evaluables si no se asiste participativamente a, al menos, cuatro sesiones.

No obstante, Y EN RELACIÓN A LA SEGUNDA CONVOCATORIA (JULIO), de conformidad a los procedimientos de evaluación aplicables en la convocatoria de recuperación de curso, regulados en el artículo 8 de la Normativa de Evaluación de los Estudiantes de Grado, aprobada por Acuerdo de 27 de mayo de 2014 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla:

1º) Si el estudiante superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, la prueba o pruebas de evaluación correspondientes a la convocatoria de recuperación de curso tendrán el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua con las obtenidas en la prueba o pruebas de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso.

2º) Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la prueba o pruebas de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación curso se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.

3º) Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado según lo establecido en el apartado b del presente artículo, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en aquellas. El estudiante deberá comunicar esta circunstancia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de las pruebas, de cara a facilitar la organización del proceso evaluador.

A estos efectos, los estudiantes que pretendan renunciar a la calificación obtenida en las tareas prácticas desarrolladas durante el periodo de docencia, sea cual fuere ésta, deberán comunicarlo expresamente mediante correo electrónico dirigido a la profesora de la asignatura (arivvan@upo.es), al menos diez días antes de la celebración de la prueba de

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	61/90



IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación de curso. En todo caso, se hace constar que los estudiantes que no siguieron el proceso de evaluación continua, u obtuvieron una calificación de cero en las pruebas prácticas incluidas en el mismo (en ambos supuestos, estos estudiantes no tendrán que comunicar renuncia alguna), o bien que renuncien a la calificación obtenida en las mismas, realizarán un modelo de prueba de evaluación en la mencionada convocatoria que, a los efectos de poder optar al 100% de la calificación total de la asignatura, contendrá un mayor número de preguntas que las que se formulen para examinar a aquellos alumnos cuya nota final de la asignatura sea resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua con las obtenidas en la prueba de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso.

ESTUDIANTES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

El alumnado con diversidad funcional podrá solicitar las adaptaciones o ajustes razonables de la asignatura.

Estas adaptaciones se realizarán cuando, por necesidades educativas especiales, un/a estudiante las solicite justificadamente al Servicio de Atención a la Diversidad Funcional (diversidadigualdadei@upo.es).

Desde este Servicio se emitirá un informe de solicitud de adaptaciones al profesorado responsable de la asignatura. Estas adaptaciones serán realizadas siempre que las mismas no impidan a las y los estudiantes con diversidad funcional alcanzar los objetivos en términos de competencias previstos en la asignatura.

ESTUDIANTES Y VIOLENCIAS POR RAZÓN DE GÉNERO

Se realizarán las adaptaciones o ajustes razonables de las asignaturas.

Estas adaptaciones o ajustes razonables se realizarán cuando, por necesidades socioeducativas derivadas de las violencias por razón de género, un/a estudiante las solicite a la Oficina para la Igualdad (oficinaparalainigualdad@upo.es).

Desde la Oficina para la Igualdad se emitirá un informe de solicitud de adaptaciones al profesorado responsable de la asignatura. Estas adaptaciones serán realizadas siempre que permitan alcanzar los objetivos previstos en la asignatura.

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación de los conocimientos teóricos de la asignatura se realizará a través del desarrollo de una prueba de examen teórico, complementado con la valoración de la asistencia y participación en las clases de Enseñanzas Básicas.

Código Seguro de verificación: IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	62/90



IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

La valoración de las Enseñanzas prácticas y de desarrollo responderá a un criterio de evaluación continua de tipo global, y se llevará a cabo a través del control de la presencialidad, exigiéndose una asistencia participativa mínima a cuatro sesiones de este tipo, y se tendrá en cuenta:

- La participación activa en las sesiones prácticas.
- La comprensión y asimilación de los contenidos desarrollados en estas sesiones.
- La claridad expositiva oral, la correcta elección de los argumentos y la coherencia del discurso.
- La presentación del trabajo escrito, su estructura, redacción, la amplitud y diversidad de las fuentes bibliográficas y documentales utilizadas, así como la originalidad y la inclusión de las directrices establecidas por el profesorado.

La calificación final de la asignatura comprenderá, de un lado, la valoración de las diferentes actividades realizadas durante el curso, a propuesta y bajo la tutorización del profesorado, especialmente la asistencia participativa en las clases teórico-prácticas y la evaluación de los casos prácticos realizados en ellas (hasta un máximo del 40%) y, de otro, la nota obtenida resultante del sistema de examen (hasta un máximo del 60%).

Así, para entender superada la asignatura será necesario obtener una calificación final mínima de cinco puntos sobre diez. La calificación final de la asignatura comprenderá la nota obtenida resultante del sistema de examen que habrá de comprobar los conocimientos teóricos del alumnado, y la valoración de la participación activa y realización de las actividades prácticas propuestas por el profesorado durante el curso (EPDs).

Tendrá que obtenerse un mínimo de 3 sobre 6 en la prueba de examen para poder acumular la valoración de las prácticas, en primera convocatoria, no así en la segunda, en la que por la situación de confinamiento en la que nos encontramos, se exige al alumnado de este requisito. En ningún caso se requerirá la obtención de un mínimo en las EPDs realizadas para que pueda sumarse esta nota al examen teórico.

El examen de segunda convocatoria se realizará a través del Aula Virtual y consistirá en una serie de preguntas tipo test.

Se recuerda que la valoración de las EPDs responderá a un criterio de evaluación continua de tipo global, no siendo evaluables si no se asiste participativamente a, al menos, cuatro sesiones.

No obstante, Y EN RELACIÓN A LA SEGUNDA CONVOCATORIA (JULIO), de conformidad a los procedimientos de evaluación aplicables en la convocatoria de recuperación de curso, regulados en el artículo 8 de la Normativa de Evaluación de los Estudiantes de Grado, aprobada por Acuerdo de 27 de mayo de 2014 del Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla:

1º) Si el estudiante superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, la prueba o pruebas de evaluación correspondientes a la convocatoria de recuperación de curso tendrán el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	63/90


IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua con las obtenidas en la prueba o pruebas de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso.

2º) Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la prueba o pruebas de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación curso se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.

3º) Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado según lo establecido en el apartado b del presente artículo, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en aquellas. El estudiante deberá comunicar esta circunstancia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de las pruebas, de cara a facilitar la organización del proceso evaluador.

A estos efectos, los estudiantes que pretendan renunciar a la calificación obtenida en las tareas prácticas desarrolladas durante el periodo de docencia, sea cual fuere ésta, deberán comunicarlo expresamente mediante correo electrónico dirigido a la profesora de la asignatura (arivvan@upo.es), al menos diez días antes de la celebración de la prueba de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación de curso. En todo caso, se hace constar que los estudiantes que no siguieron el proceso de evaluación continua, u obtuvieron una calificación de cero en las pruebas prácticas incluidas en el mismo (en ambos supuestos, estos estudiantes no tendrán que comunicar renuncia alguna), o bien que renuncien a la calificación obtenida en las mismas, realizarán un modelo de prueba de evaluación en la mencionada convocatoria que, a los efectos de poder optar al 100% de la calificación total de la asignatura, contendrá un mayor número de preguntas que las que se formulen para examinar a aquellos alumnos cuya nota final de la asignatura sea resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua con las obtenidas en la prueba de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso.

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI NO

Motivación:

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA 64/90
			
IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==			

Asignatura: DERECHO CONSTITUCIONAL II: DERECHOS FUNDAMENTALES	Código(s): 902072
Titulación: DOBLE GRADO EN DERECHO Y DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (INGLÉS)	
Departamento: DERECHO PÚBLICO	
Profesor o responsable de la asignatura: ALICIA RIVAS VAÑÓ	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
<p>Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).</p> <p>The combination of different teaching styles used in this course is as follows: General Teaching (GT) constitutes 70% of the training activities undertaken in the course. The remaining 30% consists of practical work in seminars (PT).</p> <p>The assessment system will maintain consistency with the training activities undertaken in this type of subject. General Teaching (GT), specific skills and learning tools acquired will be assessed through a final exam. This will make up 70% of the final grade for the course. Practical Teaching (PT) will be evaluated through continuous assessment. This ongoing evaluation will include activities designed to reinforce the specific skills acquired in lectures (GT). PT assessment makes up the remaining 30% of the final grade for the course. The course will not be passed unless the result of the GT exam is at least 3 over 7.</p> <p>In the second exam session, students will have the opportunity to retake either the exam for the GT content only, or to retake in addition the PT part of the course, which will already have been graded under continuous assessment. If they wish to do the latter, students are required to communicate to the professor at least 10 days before the exam their decision to reject the 30% assessment already made, so that they can cover this section of the course in the resit.</p>	
<p>Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).</p> <p>The combination of different teaching styles used in this course is as follows: General Teaching (GT) constitutes 60% of the training activities undertaken in the course. The remaining 40% consists of practical work in seminars (PT).</p> <p>The assessment system will maintain consistency with the training activities undertaken in this type of subject. General Teaching (GT): specific skills and learning tools acquired will be assessed through two different methods of evaluation:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 points will be given to the assessments of the tasks students have to handle after every GT session, on a weekly basis. - The other 4 points will be the maximum score as a result of a final exam. This exam will consist in answering short questions through the Online Classroom (Aula Virtual) evaluation tools. <p>All in all, this part will make up 60% of the final grade for the course (6 points over 10).</p>	

Código Seguro de verificación: IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	65/90
 IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==			

Practical Teaching (PT) will be evaluated through continuous assessment. This ongoing evaluation will include activities designed to reinforce the specific skills acquired in lectures (GT). PT assessment makes up the remaining 40% of the final grade for the course.

In the second exam session, students will have the opportunity to retake either the exam for the GT content only, or to retake in addition the PT part of the course, which will already have been graded under continuous assessment. If they wish to do the latter, students are required to communicate to the professor at least 10 days before the exam their decision to reject the 40% assessment already made, so that they can cover this section of the course in the resit.

This final exam, again, will consist in answering short questions through the Online Classroom evaluation tools. For students who retake all the course, the exam will have more questions than for the rest of students.

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI NO

Motivación:

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	66/90
 IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==			

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Instrucciones:

1.-Esta ficha debe ser cumplimentada por cada profesor y enviada por correo electrónico a su respectivo responsable de área.

No obstante, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado, será suficiente con que el responsable de la asignatura cumplimente la adenda y se la remita al responsable de área. En tal caso se deberá indicar con claridad los códigos de las asignaturas y las titulaciones correspondiente de las y se la remita al responsable de área.

Si un mismo profesor imparte la misma asignatura en el grado simple y doble grado bastará con completar una adenda, pero se deberán indicar los dos códigos.

2.- El plazo para que el profesorado envíe esta adenda cumplimentada al responsable de área será **hasta el jueves 16 de abril a las 15.00h.**

3.- Deberá rellenarse **una sola adenda por cada profesor o por cada responsable de la asignatura, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado.** Si se imparte en el Doble Grado correspondiente deberán indicarse los dos códigos correspondientes a la asignatura).

Asignatura: DERECHO CONSTITUCIONAL I: INSTITUCIONES CONSTITUCIONALES	Código(s): 903001
Titulación: DOBLE GRADO EN DERECHO Y FYCO	
Departamento: DERECHO PÚBLICO	
Profesor o responsable de la asignatura: ABDELHAMID ADNANE RKIOUA	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente en la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
1. Las EPD tienen un peso final de 3 puntos sobre la calificación global del alumno. La asistencia a las actividades prácticas es obligatoria. La ausencia injustificada del alumno/a a alguna de estas sesiones supone la pérdida de la calificación proporcional correspondiente.	
2. Para entender superada la asignatura será necesario obtener una calificación final de 5, correspondiendo el 70% de dicha calificación al examen final de la asignatura y el 30% restante a la calificación de las actividades realizadas en las EPD. Para sumar la calificación de la parte práctica es imprescindible haber obtenido una calificación de 3 (sobre 7) en el examen. El examen constará de una parte teórica y de otra práctica. La parte teórica valdrá 4 puntos y a la parte práctica que consistirá en la resolución de pequeños casos prácticos le corresponderán 3 puntos.	
3. Se tendrá en cuenta la asistencia participativa del alumno a las enseñanzas básicas y a las enseñanzas prácticas y de desarrollo. Así mismo se valora la realización de las tareas individuales y grupales. De igual modo, el trabajo previo a los seminarios consistente en la selección de documentación y su resumen controlado por el profesor en las correspondientes tutorías será objeto de valoración. Por último, la coordinación con los miembros integrantes del grupo y la	

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	67/90



IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

calidad de la exposición de los contenidos y serán tenidas en cuenta.

4. Impartida la clase magistral, el alumno debe realizar un mapa conceptual. Además, debe hacer una breve reflexión sobre los aprendizajes adquiridos, las principales dificultades que ha encontrado en la lección y la forma en la que las ha solucionado. Por último, se incentiva que el alumno opine sobre los contenidos que considere interesante y que el profesor haya omitido.

Evaluación de la convocatoria de recuperación (2ª convocatoria):

La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas:

1. Si el estudiante superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia (EPD), la prueba de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación de curso tendrá el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las actividades de evaluación continua con las obtenidas en la prueba de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso. A estos efectos, se entenderán superadas las actividades de evaluación continua si se ha obtenido al menos 1 punto sobre 3 en las mismas.
2. Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la prueba de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación curso se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.
3. Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado sobre el 100% de la calificación, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en las actividades de evaluación continua. El estudiante deberá comunicar su renuncia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de la prueba de recuperación.
4. El examen final, para los alumnos que se evalúen sobre el 100%, constará de una parte teórica y otra práctica. La parte teórica valdrá 7 puntos, y la parte práctica consistirá en la resolución de casos prácticos y estará valorada en 3 puntos.

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

NO PROCEDE, PUES SE TRATA DE ASIGNATURAS IMPARTIDAS EN EL PRIMER CUATRIMESTRE

Evaluación de la convocatoria de recuperación (2ª convocatoria):

La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas:

1. La calificación final del alumno/a comprenderá, de un lado, la valoración de las diferentes actividades de evaluación continua realizadas durante el curso, a propuesta y bajo la tutorización del profesorado (EPD), y de otra, la nota obtenida en el examen final de la asignatura.
2. Para entender superada la asignatura será necesario obtener una calificación final de 5, correspondiendo el 70% de dicha calificación al examen final de la asignatura y el 30% restante a la calificación de las Actividades realizadas en las EPD.
3. El examen constará de 14 preguntas teórico-prácticas tipo test a través de la herramienta "Evaluación" en la plataforma del aula virtual. Con esta evaluación podrá alcanzarse la máxima puntuación posible (7 puntos).
4. Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la prueba de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación curso se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.
5. Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado sobre el 100% de la calificación, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en las actividades de evaluación continua. El

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MARIA SERRANO FERNANDEZ

FECHA

13/05/2020

LUCIA ALVARADO HERRERA

ID. FIRMA

firma.upo.es

IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

PÁGINA

68/90



IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

estudiante deberá comunicar su renuncia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de la prueba de recuperación.

4. El examen final, para los alumnos que se evalúen sobre el 100%, constará de 20 preguntas tipo test a través de la herramienta "Evaluación" en la plataforma del aula virtual.

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI NO

Motivación:

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA 69/90



IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Instrucciones:

1.-Esta ficha debe ser cumplimentada por cada profesor y enviada por correo electrónico a su respectivo responsable de área.

No obstante, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado, será suficiente con que el responsable de la asignatura cumplimente la adenda y se la remita al responsable de área. En tal caso se deberá indicar con claridad los códigos de las asignaturas y las titulaciones correspondiente. de las y se la remita al responsable de área.

Si un mismo profesor imparte la misma asignatura en el grado simple y doble grado bastará con completar una adenda, pero se deberán indicar los dos códigos.

2.- El plazo para que el profesorado envíe esta adenda cumplimentada al responsable de área será **hasta el jueves 16 de abril a las 15.00h.**

3.- Deberá rellenarse **una sola adenda por cada profesor o por cada responsable de la asignatura, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado.** Si se imparte en el Doble Grado correspondiente deberán indicarse los dos códigos correspondientes a la asignatura).

Asignatura: DERECHO CONSTITUCIONAL II: DERECHOS FUNDAMENTALES	Código(s): 903007
Titulación: DOBLE GRADO EN DERECHO Y FICO	
Departamento: DERECHO PÚBLICO	
Profesor o responsable de la asignatura: HÉCTOR ÁLVAREZ GARCÍA	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
Evaluación de la convocatoria del Curso La calificación final del alumno comprenderá la valoración de la actividad de evaluación continua (EPD), y la nota obtenida en el examen final de la asignatura. Para entender superada la asignatura será necesario obtener una calificación final de 5, correspondiendo el 70% de dicha calificación al examen final de la asignatura y el 30% restante a la calificación de las Actividades realizadas en las EPD. Para sumar la calificación de las EPD es imprescindible haber obtenido una calificación de 3 (sobre 7) en el examen. El examen constará de dos partes: teórica y práctica y se valorará con un máximo de 7 puntos. La parte teórica valdrá 4 puntos. El alumno deberá contestar a 2 preguntas de desarrollo sobre las lecciones del temario, cada una de las cuales tendrá un valor de dos puntos. Se valorará la comprensión y asimilación de los contenidos de la asignatura. La parte práctica consistirá en la resolución de un caso práctico y estará valorado en 3 puntos. Se valorará la identificación de los	

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MARIA SERRANO FERNANDEZ

FECHA

13/05/2020

LUCIA ALVARADO HERRERA

ID. FIRMA

firma.upo.es

IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

PÁGINA

70/90



IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

conflictos entre derechos fundamentales, la aplicación del método correspondiente y la argumentación jurídica realizada para resolver el juicio ponderativo.

Las EPD tienen un peso final de 3 puntos sobre la calificación global del alumno. Se valorará con un máximo de 1,5 puntos la participación activa en las sesiones prácticas, en las que se calificará la claridad expositiva, la correcta elección de los argumentos jurídicos y la coherencia del discurso. Asimismo, los alumnos tendrán que presentar un trabajo escrito en el que se valorará con un máximo de 1,5 puntos la comprensión y asimilación de los contenidos desarrollados en estas sesiones, la diversidad de las fuentes bibliográficas y jurisprudenciales utilizadas y la inclusión de las directrices establecidas por el profesorado.

Evaluación de la convocatoria de recuperación

La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas:

Si el estudiante superó con éxito las actividades de evaluación continua (EPD), la prueba de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación de curso tendrá el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar la calificación obtenida en las actividades de evaluación continua con la obtenida en el examen de la convocatoria de recuperación de curso, siempre que ésta sea al menos de un 3.

A estos efectos, se entenderán superadas las actividades de evaluación continua si se ha obtenido al menos 1,5 puntos sobre 3.

Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua o no superó la prueba de evaluación continua, en la prueba de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación de curso se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.

Aunque el estudiante haya superado con éxito las actividades de evaluación continua, tendrá derecho a ser evaluado sobre el 100% de la calificación, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en ellas.

El estudiante deberá comunicar su renuncia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de la prueba de recuperación.

El examen final para los alumnos que sean evaluados sobre el 100% de la calificación total de la asignatura, tendrá la siguiente estructura:

La parte teórica valdrá 4 puntos. El alumno deberá contestar a 2 preguntas de desarrollo sobre el temario, cada una de las cuales tendrá un valor de dos puntos. Se valorará la comprensión y asimilación de los contenidos de la asignatura. La parte práctica valdrá 6 puntos: consistirá en la resolución de dos casos prácticos valorados en 3 puntos cada uno de ellos. Se valorará la identificación de los conflictos entre derechos fundamentales, la aplicación del método correspondiente y la argumentación jurídica realizada para resolver el juicio ponderativo.

El examen final para el resto de los alumnos se valorará con un máximo de 7 puntos. La parte teórica valdrá 4 puntos. El alumno deberá contestar a 2 preguntas de desarrollo sobre el temario, cada una de las cuales tendrá un valor de dos puntos. Se valorará la comprensión y asimilación de los contenidos de la asignatura. La parte práctica consistirá en la resolución de un caso práctico y estará valorado en 3 puntos. Se valorará la identificación de los conflictos entre derechos

Código Seguro de verificación: IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	71/90


IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

fundamentales, la aplicación del método correspondiente y la argumentación jurídica realizada para resolver el juicio ponderativo.

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

Evaluación de la convocatoria del Curso

La calificación final del alumno comprenderá la valoración de la actividad de evaluación continua (EPD) y la nota obtenida en el examen final de la asignatura. Para entender superada la asignatura será necesario obtener una calificación final de 5, correspondiendo el 70% de dicha calificación al examen final de la asignatura y el 30% restante a la calificación de las Actividades realizadas en las EPD.

Las EPD tienen un peso final de 3 puntos sobre la calificación global del alumno. Se valorará con un máximo de 1,5 puntos la participación activa de los alumnos en las clases prácticas y en los foros del Aula Virtual, cuyo objeto será la resolución del caso práctico semanal. Se calificará la claridad expositiva, la correcta elección de los argumentos jurídicos y la coherencia del discurso. Asimismo, los alumnos tendrán que realizar un trabajo que entregarán en el Aula Virtual en el que se valorará con un máximo de 1,5 puntos la claridad expositiva, la comprensión y asimilación de los contenidos de la asignatura y el seguimiento de las directrices establecidas por el profesorado.

Para sumar la calificación de las EPD es imprescindible haber obtenido una calificación de 3 (sobre 7) en el examen. El examen se realizará a través del Aula Virtual; constará de dos partes: teórica y práctica y se valorará con un máximo de 7 puntos. La parte teórica valdrá 4 puntos. El alumno deberá contestar a un bloque de cinco preguntas cortas, cada una de las cuales tendrá un valor de ocho décimas. Se valorará la claridad expositiva y la comprensión y asimilación de los contenidos de la asignatura. La parte práctica tendrá un valor de 3 puntos y consistirá en la resolución de un caso práctico. Se valorará la identificación de los conflictos entre derechos fundamentales, la aplicación del método correspondiente y la argumentación jurídica realizada para resolver el juicio ponderativo.

Evaluación de la convocatoria de recuperación

La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas:

Si el estudiante superó con éxito las actividad de evaluación continua (EPD), la prueba de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación de curso tendrá el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar la calificación obtenida en las actividades de evaluación continua con la obtenida en el examen de la convocatoria de recuperación de curso, siempre que ésta sea al menos de un 3.

A estos efectos, se entenderán superadas las actividades de evaluación continua si se ha obtenido al menos 1,5 puntos sobre 3.

Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua o no superó la prueba de evaluación continua, en la prueba de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación curso se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	72/90


IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

Aunque el estudiante haya superado con éxito las actividades de evaluación continua, tendrá derecho a ser evaluado sobre el 100% de la calificación, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en ellas.

El estudiante deberá comunicar su renuncia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de la prueba de recuperación.

El examen final se realizará a través del Aula Virtual. Para los alumnos que sean evaluados sobre el 100% de la calificación total de la asignatura tendrá la siguiente estructura:

La parte teórica valdrá 4 puntos: el alumno deberá contestar a un bloque de cinco preguntas cortas, cada una de las cuales tendrá un valor de ocho décimas. Se valorará la claridad expositiva y comprensión y asimilación de los contenidos de la asignatura. La parte práctica valdrá 6 puntos: consistirá en la resolución de dos casos prácticos valorados en 3 puntos cada uno de ellos. Se valorará la identificación de los conflictos entre derechos fundamentales, la aplicación del método correspondiente y la argumentación jurídica realizada para resolver el juicio ponderativo.

El examen final para el resto de los alumnos se realizará a través del Aula Virtual y se valorará con un máximo de 7 puntos. El examen constará de dos partes: teórica y práctica. La parte teórica valdrá 4 puntos: el alumno deberá contestar a un bloque de cinco preguntas cortas, cada una de las cuales tendrá un valor de ocho décimas. Se valorará la claridad expositiva y la comprensión y asimilación de los contenidos de la asignatura. La parte práctica tendrá un valor de 3 puntos y consistirá en la resolución de un caso práctico. Se calificará la identificación de los conflictos entre derechos fundamentales, la aplicación del método correspondiente y la argumentación jurídica realizada para resolver el juicio ponderativo.

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI NO

Motivación:

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA 73/90


IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Instrucciones:

1.-Esta ficha debe ser cumplimentada por cada profesor y enviada por correo electrónico a su respectivo responsable de área.

No obstante, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado, será suficiente con que el responsable de la asignatura cumplimente la adenda y se la remita al responsable de área. En tal caso se deberá indicar con claridad los códigos de las asignaturas y las titulaciones correspondiente de las y se la remita al responsable de área.

Si un mismo profesor imparte la misma asignatura en el grado simple y doble grado bastará con completar una adenda, pero se deberán indicar los dos códigos.

2.- El plazo para que el profesorado envíe esta adenda cumplimentada al responsable de área será **hasta el jueves 16 de abril a las 15.00h.**

3.- Deberá rellenarse **una sola adenda por cada profesor o por cada responsable de la asignatura, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado.** Si se imparte en el Doble Grado correspondiente deberán indicarse los dos códigos correspondientes a la asignatura).

Asignatura: DERECHO CONSTITUCIONAL II: DERECHOS FUNDAMENTALES	Código(s): 901015
Titulación: DOBLE GRADO EN DERECHO Y CRIMINOLOGÍA	
Departamento: DERECHO PÚBLICO	
Profesor o responsable de la asignatura: ABDELHAMID ADNANE RKIOUA	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
1. Las EPD tienen un peso final de 4 puntos sobre la calificación global del alumno. La asistencia a las actividades prácticas es obligatoria. La ausencia injustificada del alumno/a a alguna de estas sesiones supone la pérdida de la calificación proporcional correspondiente.	
2. Para entender superada la asignatura será necesario obtener una calificación final de 5, correspondiendo el 60% de dicha calificación al examen final de la asignatura y el 40% restante a la calificación de las actividades realizadas en las EPD. Para sumar la calificación de la parte práctica es imprescindible haber obtenido una calificación de 3 (sobre 6) en el examen. El examen constará de una parte teórica y de otra práctica. La parte teórica valdrá 3 puntos y a la parte práctica que consistirá en la resolución de pequeños casos prácticos le corresponderán 3 puntos.	
3. Se tendrá en cuenta la asistencia participativa del alumno a las enseñanzas básicas y a las enseñanzas prácticas y de desarrollo. Así mismo se valora la realización de las tareas individuales y grupales. De igual modo, el trabajo previo a los seminarios consistente en la selección de documentación y su resumen controlado por el profesor en las correspondientes tutorías será objeto de valoración. Por último, la coordinación con los miembros integrantes del grupo y la	

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MARIA SERRANO FERNANDEZ

FECHA

13/05/2020

LUCIA ALVARADO HERRERA

ID. FIRMA

firma.upo.es

IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

PÁGINA

74/90



IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

calidad de la exposición de los contenidos y serán tenidas en cuenta.

4. Impartida la clase magistral, el alumno debe realizar un mapa conceptual. Además, debe hacer una breve reflexión sobre los aprendizajes adquiridos, las principales dificultades que ha encontrado en la lección y la forma en la que las ha solucionado. Por último, se incentiva que el alumno opine sobre los contenidos que considere interesante y que el profesor haya omitido.

Evaluación de la convocatoria de recuperación (2ª convocatoria):

La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas:

1. Si el estudiante superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia (EPD), la prueba de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación de curso tendrá el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las actividades de evaluación continua con las obtenidas en la prueba de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso. A estos efectos, se entenderán superadas las actividades de evaluación continua si se ha obtenido al menos 1,5 puntos sobre 4 en las mismas.
2. Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la prueba de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación curso se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.
3. Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado sobre el 100% de la calificación, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en las actividades de evaluación continua. El estudiante deberá comunicar su renuncia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de la prueba de recuperación.
4. El examen final, para los alumnos que se evalúen sobre el 100%, constará de una parte teórica y otra práctica. La parte teórica valdrá 6 puntos, y la parte práctica consistirá en la resolución de casos prácticos y estará valorada en 4 puntos.

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

NO PROCEDE, PUES SE TRATA DE ASIGNATURAS IMPARTIDAS EN EL PRIMER CUATRIMESTRE

Evaluación de la convocatoria de recuperación (2ª convocatoria):

La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas:

La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas:

1. La calificación final del alumno/a comprenderá, de un lado, la valoración de las diferentes actividades de evaluación continua realizadas durante el curso, a propuesta y bajo la tutorización del profesorado (EPD), y de otra, la nota obtenida en el examen final de la asignatura.
2. Para entender superada la asignatura será necesario obtener una calificación final de 5, correspondiendo el 60% de dicha calificación al examen final de la asignatura y el 40% restante a la calificación de las Actividades realizadas en las EPD.
3. El examen constará de 12 preguntas teórico-prácticas tipo test a través de la herramienta "Evaluación" en la plataforma del aula virtual. Con esta evaluación podrá alcanzarse la máxima puntuación posible (6 puntos).
4. Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la prueba de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación curso se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.
5. Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado sobre el 100% de la calificación, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en las actividades de evaluación continua. El

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MARIA SERRANO FERNANDEZ

FECHA

13/05/2020

LUCIA ALVARADO HERRERA

ID. FIRMA

firma.upo.es

IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

PÁGINA

75/90



IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

estudiante deberá comunicar su renuncia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de la prueba de recuperación.

4. El examen final, para los alumnos que se evalúen sobre el 100%, constará de 20 preguntas tipo test a través de la herramienta "Evaluación" en la plataforma del aula virtual.

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI NO

Motivación:

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA 76/90



IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Instrucciones:

1.-Esta ficha debe ser cumplimentada por cada profesor y enviada por correo electrónico a su respectivo responsable de área.

No obstante, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado, será suficiente con que el responsable de la asignatura cumplimente la adenda y se la remita al responsable de área. En tal caso se deberá indicar con claridad los códigos de las asignaturas y las titulaciones correspondiente. de las y se la remita al responsable de área.

Si un mismo profesor imparte la misma asignatura en el grado simple y doble grado bastará con completar una adenda, pero se deberán indicar los dos códigos.

2.- El plazo para que el profesorado envíe esta adenda cumplimentada al responsable de área será hasta el **jueves 16 de abril a las 15.00h.**

3.- Deberá rellenarse **una sola adenda por cada profesor o por cada responsable de la asignatura, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado.** Si se imparte en el Doble Grado correspondiente deberán indicarse los dos códigos correspondientes a la asignatura).

Asignatura: DERECHO CONSTITUCIONAL I: INSTITUCIONES CONSTITUCIONALES	Código(s): 904001
Titulación:	DOBLE GRADO DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN (XDYP)
Departamento: DERECHO PÚBLICO	
Profesor o responsable de la asignatura: M ^a REYES PÉREZ ALBERDI.	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
1. La calificación final del alumno comprenderá, de un lado, la valoración de las diferentes actividades de evaluación continua realizadas durante el curso, a propuesta y bajo la tutorización del profesorado (EPD) y de otro lado, la nota obtenida en el examen final de la asignatura.	
2. Para entender superada la asignatura será necesario obtener una calificación final de 5, correspondiendo el 70% de dicha calificación al examen final de la asignatura y el 30% restante a la calificación de las Actividades realizadas en las EPD. <u>Para sumar la calificación de las EPD es imprescindible haber obtenido una calificación de 3 (sobre 7) en el examen.</u>	
2. El examen constará de dos partes: teórica y práctica y se valorará con un máximo de 7 puntos. La parte teórica valdrá 4 puntos. El alumno deberá contestar a 2 preguntas de extensión media sobre las lecciones del temario y una pregunta de definición de conceptos. Se advierte que las preguntas no se corresponderán necesariamente con epígrafes del tema y que se valorará con ellas	

Código Seguro de verificación: IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	77/90


IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

que el alumno sea capaz de razonar, argumentar y relacionar los contenidos de la asignatura. La parte práctica consistirá en la resolución de un caso práctico y estará valorado en 3 puntos.

3. Las EPD tienen un peso final de 3 puntos sobre la calificación global del alumno. La asistencia a las actividades prácticas es obligatoria. No se evaluarán, por tanto, los casos prácticos de sesiones a las que el alumno no haya asistido previamente.

La ausencia injustificada del alumno a más de 4 de estas sesiones supone la pérdida del derecho a que le sea calificado el trabajo realizado dentro de este bloque formativo, pudiendo optar únicamente a la calificación a través del examen asignatura (hasta 7 puntos).

4. Sólo se valorará la asistencia participativa del alumno a las EB y EPD. Ello exige realizar a medida que se vayan indicando las actividades propuestas para la consecución de las competencias de la asignatura.

Evaluación de la convocatoria de recuperación.

La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas:

1. Si el estudiante superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia (EPD), la prueba o pruebas de evaluación correspondientes a la convocatoria de recuperación de curso tendrán el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las actividades de evaluación continua con las obtenidas en la prueba de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso.

A estos efectos, se entenderán superadas las actividades de evaluación continua si se ha obtenido al menos 1 punto sobre 3 en las mismas.

2. Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la prueba o pruebas de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación curso se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.

3. Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado sobre el 100% de la calificación, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en las actividades de evaluación continua.

El estudiante deberá comunicar su renuncia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de la prueba de recuperación es decir, **antes del 29 de mayo** (inclusive).

4. El examen final, para los alumnos que se evalúen sobre el 100%, constará de una parte teórica y otra práctica.

La parte teórica valdrá 5 puntos. El alumno deberá contestar a 3 preguntas de extensión media sobre las lecciones del temario y una pregunta de definición de conceptos. Se advierte que las preguntas no se corresponderán necesariamente con epígrafes del tema y que se valorará con ellas que el alumno sea capaz de razonar, argumentar y relacionar los contenidos de la asignatura.

La parte práctica consistirá en la resolución de dos casos prácticos y estará valorada en 5 puntos.

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

Evaluación de la convocatoria del Curso.

1. La calificación final del alumno comprenderá, de un lado, la valoración de las diferentes actividades de evaluación continua realizadas durante el curso, a propuesta y bajo la tutorización del profesorado (EPD) y de otro lado, la nota obtenida en el examen final de la asignatura.

2. Para entender superada la asignatura será necesario obtener una calificación final de 5,

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	78/90



IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

correspondiendo el 70% de dicha calificación al examen final de la asignatura y el 30% restante a la calificación de las Actividades realizadas en las EPD. Para sumar la calificación de las EPD es imprescindible haber obtenido una calificación de 3 (sobre 7) en el examen.

3. El examen constará de dos partes: teórica y práctica y se valorará con un máximo de 7 puntos. La parte teórica valdrá 4 puntos. El alumno deberá contestar a 2 preguntas de extensión media sobre las lecciones del temario y una pregunta de definición de conceptos. Se advierte que las preguntas no se corresponderán necesariamente con epígrafes del tema y que se valorará con ellas que el alumno sea capaz de razonar, argumentar y relacionar los contenidos de la asignatura. La parte práctica consistirá en la resolución de un caso práctico y estará valorado en 3 puntos.

4. Las EPD tienen un peso final de 3 puntos sobre la calificación global del alumno. La asistencia a las actividades prácticas es obligatoria. No se evaluarán, por tanto, los casos prácticos de sesiones a las que el alumno no haya asistido previamente. La ausencia injustificada del alumno a más de 4 de estas sesiones supone la pérdida del derecho a que le sea calificado el trabajo realizado dentro de este bloque formativo, pudiendo optar únicamente a la calificación a través del examen asignatura (hasta 7 puntos).

4. Sólo se valorará la asistencia participativa del alumno a las EB y EPD. Ello exige realizar a medida que se vayan indicando las actividades propuestas para la consecución de las competencias de la asignatura.

Evaluación de la convocatoria de recuperación.

La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas:

1. Si el estudiante superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia (EPD), la prueba o pruebas de evaluación correspondientes a la convocatoria de recuperación de curso tendrán el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las actividades de evaluación continua con las obtenidas en la prueba de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso. A estos efectos, se entenderán superadas las actividades de evaluación continua si se ha obtenido al menos 1 punto sobre 3 en las mismas.

En este caso, la prueba final consistirá en un cuestionario **de preguntas tipo test de carácter teórico-práctico** que se realizará a través de la herramienta "Evaluación" del Aula Virtual.

2. Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la prueba o pruebas de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación curso se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.

3. Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado sobre el 100% de la calificación, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en las actividades de evaluación continua.

El estudiante deberá comunicar su renuncia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de la prueba de recuperación es decir, **antes del 29 de mayo** (inclusive).

4. El examen final, para los alumnos que se evalúen sobre el 100%, constará de dos partes. La primera parte consistirá en un cuestionario **de preguntas tipo test de carácter teórico-práctico** que se realizará a través de la herramienta "Evaluación" del Aula Virtual. Con esta parte podrá alcanzarse **hasta 7 puntos** de los 10 con los que se valora el examen.

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	79/90


IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

La segunda parte consistirá en una **evaluación oral** a partir de un supuesto práctico a realizar a través de **videoconferencia**. Con esta parte podrá alcanzarse **hasta 3 puntos** de los 10 con los que se valora el examen.

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI NO

Motivación:

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad,se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA 80/90



IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Instrucciones:

1.-Esta ficha debe ser cumplimentada por cada profesor y enviada por correo electrónico a su respectivo responsable de área.

No obstante, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado, será suficiente con que el responsable de la asignatura cumplimente la adenda y se la remita al responsable de área. En tal caso se deberá indicar con claridad los códigos de las asignaturas y las titulaciones correspondiente. de las y se la remita al responsable de área.

Si un mismo profesor imparte la misma asignatura en el grado simple y doble grado bastará con completar una adenda, pero se deberán indicar los dos códigos.

2.- El plazo para que el profesorado envíe esta adenda cumplimentada al responsable de área será hasta el **jueves 16 de abril a las 15.00h.**

3.- Deberá rellenarse **una sola adenda por cada profesor o por cada responsable de la asignatura, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado.** Si se imparte en el Doble Grado correspondiente deberán indicarse los dos códigos correspondientes a la asignatura).

Asignatura: DERECHO CONSTITUCIONAL II: DERECHOS FUNDAMENTALES	Código(s): 904007
Titulación:	DOBLE GRADO DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN (XDYP)
Departamento: DERECHO PÚBLICO	
Profesor o responsable de la asignatura: M ^a Reyes Pérez Alberdi	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
Evaluación de la convocatoria del Curso. 1. La calificación final del alumno comprenderá, de un lado, la valoración de las diferentes actividades de evaluación continua realizadas durante el curso, a propuesta y bajo la tutorización del profesorado (EPD), y de otra y, de otro, la nota obtenida en el examen final de la asignatura. 2. Para entender superada la asignatura será necesario obtener una calificación final de 5, correspondiendo el 70% de dicha calificación al examen final de la asignatura y el 30% restante a la calificación de las Actividades realizadas en las EPD. Para sumar la calificación de las EPD es imprescindible haber obtenido una <u>calificación de 3 (sobre 7) en el examen.</u> 3. El examen constará de dos partes: teórica y práctica y se valorará con un máximo de 7 puntos. La parte teórica valdrá 4 puntos. El alumno deberá contestar a 4 preguntas de extensión media sobre las lecciones del temario. Se advierte que las preguntas no corresponderán necesariamente con epígrafes del tema y que se valorará con ellas que el alumno sea capaz de razonar,	

Código Seguro de verificación: IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	81/90


IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

argumentar y relacionar los contenidos de la asignatura.
La parte práctica consistirá en la resolución de un caso práctico y estará valorado en 3 puntos. En él el alumno deberá:

1. identificar el/los derechos fundamentales en conflicto.
2. identificar el tipo de problema jurídico planteado y argumentar conforme al test correspondiente (test de razonabilidad, de proporcionalidad, juicio de ponderación o test de relevancia).
3. proponer una solución al caso.

4. Las EPD tienen un peso final de 3 puntos sobre la calificación global del alumno.

La asistencia a las actividades prácticas es obligatoria. La ausencia injustificada del alumno a más de 4 de estas sesiones supone la pérdida del derecho a que le sea calificado el trabajo realizado dentro de este bloque formativo, pudiendo optar únicamente a la calificación a través del examen asignatura (hasta 7 puntos).

No se evaluarán, por tanto, los casos prácticos de sesiones a las que el alumno no haya asistido previamente

Para su evaluación se utilizarán rúbricas que permitirán conocer al alumno el grado de adquisición de las competencias. Para ello, el alumno dispondrá antes de la sesión de los instrumentos de evaluación que se subirán al Aula Virtual junto con la actividad a desarrollar en cada sesión.

4. Sólo se valorará la asistencia participativa del alumno a las EB y EPD. Ello exige realizar a medida que se vayan indicando las actividades propuestas para la consecución de las competencias de la asignatura.

Evaluación de la convocatoria de recuperación.

La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas:

1. Si el estudiante superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia (EPD), la prueba o pruebas de evaluación correspondientes a la convocatoria de recuperación de curso tendrán el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las actividades de evaluación continua con las obtenidas en la prueba de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso.

A estos efectos, se entenderán superadas las actividades de evaluación continua si se ha obtenido al menos 1 punto sobre 3 en las mismas.

2. Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la prueba o pruebas de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación curso se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.

3. Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado sobre el 100% de la calificación, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en las actividades de evaluación continua.

El estudiante deberá comunicar su renuncia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de la prueba de recuperación, **antes del 21 de junio** (inclusive).

4. El examen final, para los alumnos que se evalúen sobre el 100%, constará de una parte teórica y otra práctica.

La parte teórica valdrá 7 puntos. El alumno deberá contestar a 7 preguntas de extensión media sobre las lecciones del temario. Se advierte que las preguntas no se corresponderán necesariamente con epígrafes del tema y que se valorará con ellas que el alumno sea capaz de

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	82/90



IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

razonar, argumentar y relacionar los contenidos de la asignatura.
La parte práctica consistirá en la resolución de un caso práctico y estará valorada en 3 puntos.

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

Evaluación de la convocatoria del Curso.

1. La calificación final del alumno comprenderá, de un lado, la valoración de las diferentes actividades de evaluación continua realizadas durante el curso, a propuesta y bajo la tutorización del profesorado (EPD), y de otra y, de otro, la nota obtenida en el examen final de la asignatura.

2. Para entender superada la asignatura será necesario obtener una calificación final de 5, correspondiendo el 70% de dicha calificación al examen final de la asignatura y el 30% restante a la calificación de las Actividades realizadas en las EPD. Para sumar la calificación de las EPD es imprescindible haber obtenido una calificación de 3 puntos (sobre 7) en el examen.

3. El examen final consistirá en un cuestionario de **preguntas tipo test de carácter teórico-práctico** que se realizará a través de la herramienta "Evaluación" del Aula Virtual.

4. Las EPD tienen un peso final de 3 puntos sobre la calificación global del alumno. Para su evaluación se utilizarán rúbricas que permitirán conocer al alumno el grado de adquisición de las competencias. Para ello, el alumno dispondrá antes de la sesión de los instrumentos de evaluación que se subirán al Aula Virtual junto con la actividad a desarrollar en cada sesión.

Evaluación de la convocatoria de recuperación.

La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas:

1. Si el estudiante superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia (EPD), la prueba o pruebas de evaluación correspondientes a la convocatoria de recuperación de curso tendrán el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las actividades de evaluación continua con las obtenidas en la prueba de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso. A estos efectos, se entenderán superadas las actividades de evaluación continua si se ha obtenido al menos 1 punto sobre 3 en las mismas.

En este caso, la prueba final consistirá en un cuestionario de **preguntas tipo test de carácter teórico-práctico** que se realizará a través de la herramienta "Evaluación" del Aula Virtual.

2. Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la prueba o pruebas de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación curso se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.

3. Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado sobre el 100% de la calificación, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en las actividades de evaluación continua. El estudiante deberá comunicar su renuncia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de la prueba de recuperación, es decir, **antes del 21 de junio** (inclusive).

4. El examen final, para los alumnos que se evalúen sobre el 100%, constará de dos partes. La primera parte consistirá en un cuestionario de **preguntas tipo test de carácter teórico-práctico** que se realizará a través de la herramienta "Evaluación" del Aula Virtual. Con esta parte podrá alcanzarse **hasta 7 puntos** de los 10 con los que se valora el examen.

La segunda parte consistirá en una **evaluación oral** a partir de un supuesto práctico a realizar a

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		

ID. FIRMA	firma.upo.es	IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	83/90
-----------	--------------	--------------------------	--------	-------



IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

través de **videoconferencia** en la que se deberá identificar el/los derechos fundamentales en conflicto, el tipo de problema jurídico planteado y argumentar conforme una adecuada ponderación de derechos. Con esta parte podrá alcanzarse **hasta 3 puntos** de los 10 con los que se valora el examen

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI NO

Motivación:

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA 84/90



IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Instrucciones:

1.-Esta ficha debe ser cumplimentada por cada profesor y enviada por correo electrónico a su respectivo responsable de área.

No obstante, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado, será suficiente con que el responsable de la asignatura cumplimente la adenda y se la remita al responsable de área. En tal caso se deberá indicar con claridad los códigos de las asignaturas y las titulaciones correspondiente. de las y se la remita al responsable de área.

Si un mismo profesor imparte la misma asignatura en el grado simple y doble grado bastará con completar una adenda, pero se deberán indicar los dos códigos.

2.- El plazo para que el profesorado envíe esta adenda cumplimentada al responsable de área será **hasta el jueves 16 de abril a las 15.00h.**

3.- Deberá rellenarse **una sola adenda por cada profesor o por cada responsable de la asignatura, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado.** Si se imparte en el Doble Grado correspondiente deberán indicarse los dos códigos correspondientes a la asignatura).

Asignatura: DERECHO CONSTITUCIONAL I: INSTITUCIONES CONSTITUCIONALES	Código(s): 906001
Titulación: DOBLE GRADO EN DERECHO Y CRIMINOLOGÍA	
Departamento: DERECHO PÚBLICO	
Profesor o responsable de la asignatura: MARÍA HOLGADO GONZÁLEZ	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).	
Evaluación de la convocatoria de recuperación (2ª convocatoria): La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas: 1. Si el estudiante superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia (EPD), la prueba o pruebas de evaluación correspondientes a la convocatoria de recuperación de curso tendrán el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las actividades de evaluación continua con las obtenidas en la prueba de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso. A estos efectos, se entenderán superadas las actividades de evaluación continua si se ha obtenido al menos 1 punto sobre 3 en las mismas. El examen constará de dos partes: una parte obligatoria (valorada con 3.5 puntos) y una parte optativa (valorada con 3.5 puntos).	

Código Seguro de verificación: IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	85/90



IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

La **parte obligatoria** consistirá en una evaluación de **preguntas teórico-prácticas tipo test** a través de la herramienta "Evaluación" en la plataforma del aula virtual. Con esta evaluación podrá alcanzarse **hasta 3.5 puntos** de los 7 con los que se valora el examen. **Si el alumno/a logra alcanzar la nota de 5 con la suma de la obtenida en la evaluación obligatoria tipo test (hasta 3.5) y la obtenida en las EPDs (hasta 3) puede prescindir de la realización de la parte optativa** (aunque no podrá alcanzar el 100% de la calificación).

La **parte optativa** consistirá en una **evaluación oral de carácter teórico-práctico** a realizar por **videoconferencia** en la que se deberá identificar el/los derechos fundamentales en conflicto, el tipo de problema jurídico planteado y argumentar haciendo una adecuada ponderación. Con esta evaluación podrá alcanzarse **hasta 3.5 puntos** de los 7 con los que se valora el examen.

2. Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la prueba o pruebas de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación curso se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.

3. Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado sobre el 100% de la calificación, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en las actividades de evaluación continua. El estudiante deberá comunicar su renuncia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de la prueba de recuperación.

4. El examen final, para los alumnos que se evalúen sobre el 100%, constará de dos partes, siendo obligatorio realizar ambas partes.

La **primera parte** consistirá en una evaluación de **preguntas teórico-prácticas tipo test** a través de la herramienta "Evaluación" en la plataforma del aula virtual. Con esta evaluación podrá alcanzarse **hasta 3.5 puntos** de los 10 con los que se valora el examen.

La **segunda parte** consistirá en una **evaluación oral de carácter teórico-práctico** a realizar por **videoconferencia** en la que se deberá identificar el/los derechos fundamentales en conflicto, el tipo de problema jurídico planteado y argumentar haciendo una adecuada ponderación. Con esta evaluación podrá alcanzarse **hasta 6.5 puntos** de los 10 con los que se valora el examen.

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI NO

Motivación:

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	86/90
 IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==			

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Instrucciones:

1.-Esta ficha debe ser cumplimentada por cada profesor y enviada por correo electrónico a su respectivo responsable de área.

No obstante, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado, será suficiente con que el responsable de la asignatura cumplimente la adenda y se la remita al responsable de área. En tal caso se deberá indicar con claridad los códigos de las asignaturas y las titulaciones correspondiente. de las y se la remita al responsable de área.

Si un mismo profesor imparte la misma asignatura en el grado simple y doble grado bastará con completar una adenda, pero se deberán indicar los dos códigos.

2.- El plazo para que el profesorado envíe esta adenda cumplimentada al responsable de área será **hasta el jueves 16 de abril a las 15.00h.**

3.- Deberá rellenarse **una sola adenda por cada profesor o por cada responsable de la asignatura, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado.** Si se imparte en el Doble Grado correspondiente deberán indicarse los dos códigos correspondientes a la asignatura).

Asignatura: DERECHO CONSTITUCIONAL II: DERECHOS FUNDAMENTALES	Código(s): 906007
Titulación: DOBLE GRADO EN DERECHO Y CRIMINOLOGÍA	
Departamento: DERECHO PÚBLICO	
Profesor o responsable de la asignatura: MARÍA HOLGADO GONZÁLEZ	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
1. La calificación final del alumno/a comprenderá, de un lado, la valoración de las diferentes actividades de evaluación continua realizadas durante el curso, a propuesta y bajo la tutorización del profesorado (EPD), y de otra, la nota obtenida en el examen final de la asignatura.	
2. Para entender superada la asignatura será necesario obtener una calificación final de 5, correspondiendo el 70% de dicha calificación al examen final de la asignatura y el 30% restante a la calificación de las Actividades realizadas en las EPD. Para sumar la calificación de las EPD es imprescindible haber obtenido una calificación de 3 (sobre 7) en el examen.	
3. El examen constará de dos partes: teórica y práctica y se valorará con un máximo de 7 puntos (70 por 100 de la calificación final) La parte teórica valdrá 4 puntos. Se advierte que las preguntas no corresponderán necesariamente con epígrafes del tema y que se valorará con ellas que el alumno/a sea capaz de razonar, argumentar y relacionar los contenidos de la asignatura. La parte práctica consistirá en la resolución de pequeños casos prácticos y estará valorada con 3 puntos. Se deberá identificar el/los derechos fundamentales en conflicto, el tipo de problema jurídico planteado y argumentar conforme al test correspondiente (test de razonabilidad, de proporcionalidad, juicio de ponderación o test de relevancia). Tanto en una parte como la otra se permitirá consultar el texto	

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	87/90



IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

de la Constitución española, por lo que, en este sentido, los errores a la hora de citar preceptos jurídicos o reproducir artículos de la misma se considerarán errores graves. Se valorará especialmente la utilización de un lenguaje jurídico apropiado, la fundamentación de las respuestas en los artículos de la Constitución correspondientes, la aplicación de la jurisprudencia constitucional, la capacidad de dotar de una estructura clara a la respuesta y de argumentar y relacionar los distintos contenidos de la asignatura.

4. Las EPD tienen un peso final de 3 puntos sobre la calificación global del alumno. La asistencia a las actividades prácticas es obligatoria. La ausencia injustificada del alumno/a a alguna de estas sesiones supone la pérdida de la calificación proporcional correspondiente. No obstante, al finalizar el curso está prevista la realización de una EPD de carácter recopilatorio y voluntario que tiene por finalidad afianzar los conocimientos adquiridos, pudiendo el alumnado que asiste y realiza esta última EPD recuperar parte de la calificación obtenida hasta el momento y subir, por tanto su calificación (ya sea por haber faltado a alguna EPD, ya sea porque los resultados alcanzados le resulten insuficientes). En ningún caso se recogerán trabajos o casos prácticos correspondientes a las sesiones de EPDS que no hayan sido realizadas por los alumnos en dichas clases.

Evaluación de la convocatoria de recuperación (2ª convocatoria):

La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas:

1. Si el estudiante superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia (EPD), la prueba o pruebas de evaluación correspondientes a la convocatoria de recuperación de curso tendrán el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las actividades de evaluación continua con las obtenidas en la prueba de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso. A estos efectos, se entenderán superadas las actividades de evaluación continua si se ha obtenido al menos 1 punto sobre 3 en las mismas.
2. Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la prueba o pruebas de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación curso se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.
3. Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado sobre el 100% de la calificación, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en las actividades de evaluación continua. El estudiante deberá comunicar su renuncia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de la prueba de recuperación.
4. El examen final, para los alumnos que se evalúen sobre el 100%, constará de una parte teórica y otra práctica. La parte teórica valdrá 7 puntos. Se advierte que las preguntas no se corresponderán necesariamente con epígrafes del tema y que se valorará con ellas que el alumno sea capaz de razonar, argumentar y relacionar los contenidos de la asignatura. La parte práctica consistirá en la resolución de casos prácticos y estará valorada en 3 puntos. El resto de criterios de evaluación de esta prueba coinciden con los expuestos más arriba referidos a la prueba del examen.

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

1. La calificación final del alumno/a comprenderá, de un lado, la valoración de las diferentes actividades de evaluación continua realizadas durante el curso, a propuesta y bajo la tutorización del profesorado (EPD), y de otra, la nota obtenida en el examen final de la asignatura.
2. Para entender superada la asignatura será necesario obtener una calificación final de 5, correspondiendo el 70% de dicha calificación al examen final de la asignatura y el 30% restante a la calificación de las Actividades realizadas en las EPD. **Se suprime la exigencia de una calificación mínima de 3 en el examen.**

Código Seguro de verificación: IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	88/90



IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

3. El examen constará de dos partes: **una parte obligatoria** (valorada con 3.5 puntos) y una parte optativa (valorada con 3.5 puntos).

La **parte obligatoria** consistirá en una evaluación de **preguntas teórico-prácticas tipo test** a través de la herramienta "Evaluación" en la plataforma del aula virtual. Con esta evaluación podrá alcanzarse **hasta 3.5 puntos** de los 7 con los que se valora el examen. **Si el alumno/a logra alcanzar la nota de 5 con la suma de la obtenida en la evaluación obligatoria tipo test (hasta 3.5) y la obtenida en las EPDs (hasta 3) puede prescindir de la realización de la parte optativa** (aunque no podrá alcanzar el 100% de la calificación).

La **parte optativa** consistirá en una **evaluación oral de carácter teórico-práctico** a realizar por **videoconferencia** en la que se deberá identificar el/los derechos fundamentales en conflicto, el tipo de problema jurídico planteado y argumentar haciendo una adecuada ponderación. Con esta evaluación podrá alcanzarse **hasta 3.5 puntos** de los 7 con los que se valora el examen.

4. Las EPD tienen un peso final de 3 puntos sobre la calificación global del alumno. La asistencia virtual a las actividades prácticas es obligatoria. La ausencia injustificada del alumno/a a alguna de estas sesiones supone la pérdida de la calificación proporcional correspondiente. No obstante, al finalizar el curso está prevista la realización de una EPD de carácter recopilatorio y voluntario que tiene por finalidad afianzar los conocimientos adquiridos, pudiendo el alumnado que asiste y realiza esta última EPD recuperar parte de la calificación obtenida hasta el momento y subir, por tanto, su calificación (ya sea por haber faltado a alguna EPD, ya sea porque los resultados alcanzados le resulten insuficientes). La EPD recopilatoria y voluntaria consistirá en una evaluación tipo test de carácter práctico a través de la plataforma virtual.

5. La nota correspondiente a la calificación de las EPDs se hará pública con antelación suficiente para que cada alumno/a pueda tomar la decisión acerca de la realización de la parte optativa del examen (evaluación oral).

Evaluación de la convocatoria de recuperación (2ª convocatoria):

La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas:

1. Si el estudiante superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia (EPD), la prueba o pruebas de evaluación correspondientes a la convocatoria de recuperación de curso tendrán el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las actividades de evaluación continua con las obtenidas en la prueba de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso. A estos efectos, se entenderán superadas las actividades de evaluación continua si se ha obtenido al menos 1 punto sobre 3 en las mismas.

El examen constará, al igual que en la primera convocatoria, de dos partes: **una parte obligatoria** (valorada con 3.5 puntos) y una parte optativa (valorada con 3.5 puntos).

La **parte obligatoria** consistirá en una evaluación de **preguntas teórico-prácticas tipo test** a través de la herramienta "Evaluación" en la plataforma del aula virtual. Con esta evaluación podrá alcanzarse **hasta 3.5 puntos** de los 7 con los que se valora el examen. **Si el alumno/a logra alcanzar la nota de 5 con la suma de la obtenida en la evaluación obligatoria tipo test (hasta 3.5) y la obtenida en las EPDs (hasta 3) puede prescindir de la realización de la parte optativa** (aunque no podrá alcanzar el 100% de la calificación).

La **parte optativa** consistirá en una **evaluación oral de carácter teórico-práctico** a realizar por **videoconferencia** en la que se deberá identificar el/los derechos fundamentales en conflicto, el tipo de problema jurídico planteado y argumentar haciendo una adecuada ponderación. Con esta evaluación podrá alcanzarse **hasta 3.5 puntos** de los 7 con los que se valora el examen.

2. Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la prueba o pruebas de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación curso se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.

Código Seguro de verificación: IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA	89/90



IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==

3. Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado sobre el 100% de la calificación, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en las actividades de evaluación continua. El estudiante deberá comunicar su renuncia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de la prueba de recuperación.

4. El examen final, para los alumnos que se evalúen sobre el 100%, constará de dos partes, siendo obligatorio realizar ambas partes.

La **primera parte** consistirá en una evaluación de **preguntas teórico-prácticas tipo test** a través de la herramienta "Evaluación" en la plataforma del aula virtual. Con esta evaluación podrá alcanzarse **hasta 3.5 puntos** de los 10 con los que se valora el examen.

La **segunda parte** consistirá en una **evaluación oral de carácter teórico-práctico** a realizar por **videoconferencia** en la que se deberá identificar el/los derechos fundamentales en conflicto, el tipo de problema jurídico planteado y argumentar haciendo una adecuada ponderación. Con esta evaluación podrá alcanzarse **hasta 6.5 puntos** de los 10 con los que se valora el examen.

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI NO

Motivación:

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==	PÁGINA 90/90



IK0YcwTE1qHL7iWvIt7jcw==